Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Gestión Tributaria

Propuesta de diseño de un modelo de control tributario preventivo en la empresa Organización de Salud Intercontinental

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de Contadora Pública

AUTOR

Jazmin Joselyn RODRIGUEZ LAURA

ASESOR

Mg. Sonia Jackeline MIRANDA AVALOS

Lima, Perú

2024



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Rodriguez, J. (2024). *Propuesta de diseño de un modelo de control tributario preventivo en la empresa Organización de Salud Intercontinental*. [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Gestión Tributaria]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Jazmin Joselyn Rodriguez Laura
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	73495085
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0000-5726-3416
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Sonia Jackeline Miranda Avalos
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	42896086
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-9831-0116
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Carlos Alberto Pastor Carrasco
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06996479
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Carlos Edwin Rojas Saldívar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01317302
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Sonia Jackeline Miranda Avalos
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	42896086
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.2.2.1. Control Interno

Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Surquillo Urbanización: Aviación Latitud: -12.1207547 Longitud: -77.0073582
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Abril 2024 – Julio 2024
URL de disciplinas OCDE	Economía https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.01

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

ACTA N° 007-FCC-D-2024

SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA

En la ciudad de Lima, local Auditorio(3er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, siendo las 08:00 horas del día veinticinco de julio del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el **trabajo de suficiencia profesional** para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 001399-2024-D-FCC/UNMSM de fecha 25 de julio de 2024, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Dr. Carlos Alberto Pastor Carrasco
MIEMBRO	:	Dr. Carlos Edwin Rojas Saldívar
MIEMBRO - ASESORA	:	Mag. Sonia Jackeline Miranda Avalos

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) titulado: ***"PROPUESTA DE DISEÑO DE UN MODELO DE CONTROL TRIBUTARIO PREVENTIVO EN LA EMPRESA ORGANIZACIÓN DE SALUD INTERCONTINENTAL"***, presentado por la bachiller Jazmin Joselyn Rodriguez Laura con código de matrícula N° 17110470, para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública.

Habiendo concluido con la sustentación y evaluación sobre las asignaturas terminales o concentradoras (capstone) de la especialidad, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADA

Siendo las 11:00 horas se dio por concluido el acto académico y leída el presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dr. Carlos Alberto Pastor Carrasco
Presidente

Dr. Carlos Edwin Rojas Saldívar
Miembro

Mag. Sonia Jackeline Miranda Avalos
Miembro - Asesora

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo Sonia Jackeline Miranda Avalos en mi condición de asesora acreditada con el Dictamen N° 000023-2024-EPGT-FCC-/UNMSM de fecha 24 de julio de 2024 del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP), cuyo título es **"PROPUESTA DE DISEÑO DE UN MODELO DE CONTROL TRIBUTARIO PREVENTIVO EN LA EMPRESA ORGANIZACIÓN DE SALUD INTERCONTINENTAL"**, presentado por la bachiller **Jazmin Joselyn Rodriguez Laura**, para optar el Título Profesional de Contadora Pública, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de **20 %** de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública, correspondiente.

Firma de la Asesora: _____

DNI: 42896086

Nombres y apellidos de la asesora: Sonia Jackeline Miranda Avalos



Dedicatoria

A mis hermanas, Estefany, por ser mi mejor amiga y enseñarme el significado de ser una hermana mayor, mucho de lo que soy hoy en día se debe a ti, siempre estaré en deuda contigo y a Brittany por ser mi ancla al mundo, por darme la oportunidad de saber que no existen límites para el amor, siempre serás la razón de todos mis logros.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios, porque desde el inicio de mis días, aposto por mí y me permitió vivir. Mi más sincera gratitud a mis padres que durante toda mi vida me enseñaron el valor del trabajo, la dedicación y el esfuerzo, rendirse nunca es una opción y los logros más valiosos son los que se comparten en familia. Agradezco a mis abuelos, por enseñarme que sin importar de donde vengas, uno puede construir sus propias oportunidades. Un reconocimiento especial a mi Asesora Sonia Miranda por compartirme su amor por la carrera y despertar en mi un entusiasmo sin comparación.

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN 8

ABSTRACT 9

INTRODUCCIÓN 10

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLO LA ACTIVIDAD 12

1.1. Institución donde se desarrolló la actividad 12

1.1.1. Reseña histórica 12

1.1.2. Servicios que brinda 12

1.1.3. Organización y estructura empresarial 12

1.2. Periodo de duración de la actividad 14

1.3. Finalidad y objetivos de la entidad 14

1.4. Razón o denominación social 14

1.5. Dirección postal 14

1.6. Correo electrónico y teléfonos del centro laboral 14

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 15

2.1. Organización de la actividad 15

2.2. Finalidad y objetivos de la actividad 16

2.3. Problemática 16

2.3.1. Descripción del problema 16

2.3.2. Formulación del problema 17

2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática 17

2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema 22

2.3.4.1. Marco teórico 22

2.3.4.2. Marco normativo 29

2.4. Metodología y procedimientos 43

2.4.1. Técnicas e instrumentos 43

2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso 44

Fase I: Diagnostico de la situación inicial que presentó la empresa antes de la aplicación del modelo. 44

Fase II: Propuesta del modelo de control tributario preventivo para la empresa Organización de Salud intercontinental. 48

2.5. Resultados de la actividad 54

2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos 54

2.5.2. Análisis de las alternativas de solución 55

2.5.3. Discusión de las alternativas de solución 56

2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida 58

III. CONCLUSIONES 60

IV. RECOMENDACIONES 61

REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍCAS 62

ANEXOS 65

ANEXO A 65

LISTA DE TABLAS

TABLA 1: GASTOS DEDUCIBLES CON LÍMITE 36
TABLA 2: GASTOS DEDUCIBLES NO SUJETOS A LÍMITES Y CONDICIONANTES 39
TABLA 3: GASTOS NO DEDUCIBLES 41

LISTA DE FIGURAS

FIGURA 1 ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA ORGANIZACIÓN DE SALUD INTERCONTINENTAL 13
FIGURA 2 DIAGRAMA DE CONTROL INTERNO 25
FIGURA 3 FLUJOGRAMA DE LA SITUACIÓN INICIAL QUE PRESENTÓ LA EMPRESA ANTES DE LA APLICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL MODELO. 47
FIGURA 4 REPRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE GOOGLE 49
FIGURA 5 CRONOGRAMA DE FECHA 51
FIGURA 6 CONTROL DIARIO DE PAGOS 52
FIGURA 7 FLUJOGRAMA LUEGO DE LA APLICACIÓN DE LA PROPUESTA DEL MODELO DE CONTROL TRIBUTARIO PREVENTIVO. 53

RESUMEN

El propósito de este trabajo de suficiencia profesional es implementar un modelo de control tributario preventivo que permita optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en una empresa, reduciendo riesgos y evitando contingencias con la administración tributaria. Su **objetivo** es establecer medidas, métodos y procedimientos que aseguren el cumplimiento adecuado de las normativas tributarias, minimizando así los riesgos y garantizando que las operaciones de la empresa sean confiables y estén libres de contingencias tributarias. En relación a la **metodología** es de enfoque cualitativo centrado en explorar los fenómenos desde la perspectiva del participante, con un método biográfico que reconoce la importancia del aprendizaje dentro de las experiencias vividas, se utilizaron las técnicas de observación participante, la revisión documental, entre otros. **Los resultados** de la aplicación del modelo de control tributario preventivo permitieron a la empresa identificar a tiempo errores potenciales que podrían generar riesgos por incumplimientos tributarios. Además, se lograron establecer controles efectivos dentro de la empresa que mejoraron la planificación y gestión financiera, reduciendo significativamente las posibles contingencias tributarias. **Se concluye** que la implementación de un control tributario preventivo es esencial para garantizar el cumplimiento de las normativas tributarias y evitar sanciones, la utilización de herramientas digitales para la recopilación de información mejora la eficiencia y la adaptabilidad del proceso de control tributario, la identificación temprana de errores y la implementación de controles internos contribuyen a una mejor gestión de los riesgos tributarios, un modelo de control tributario preventivo bien ejecutado proporciona una mayor claridad y respaldo documental, facilitando el cumplimiento de las obligaciones tributarias, la adopción de un enfoque preventivo en la gestión tributaria permite una mejor planificación financiera y una toma de decisiones más informada, reduciendo así los problemas futuros. Se recomienda que las empresas adopten este modelo para mejorar su gestión tributaria y reducir riesgos asociados a la falta de documentación adecuada.

Palabras clave: Control Tributario preventivo, Gestión de gastos, Normativa tributaria, Documentación tributaria

ABSTRACT

The purpose of this professional proficiency work is to implement a preventive tax control model that optimizes compliance with tax obligations within a company, reducing risks and avoiding contingencies with the tax administration. Its objective is to establish measures, methods, and procedures that ensure proper compliance with tax regulations, thereby minimizing risks and guaranteeing that the company's operations are reliable and free of tax contingencies.

Regarding the methodology, this has a qualitative approach, focusing on exploring phenomena from the participant's perspective, using a biographical method that recognizes the importance of learning within lived experiences. Techniques such as participant observation and document review, among others, were used.

The results of applying the preventive tax control model allowed the company to timely identify potential errors that could generate risks due to tax non-compliance. Additionally, effective controls were established within the company, which improved financial planning and management, significantly reducing possible tax contingencies.

It is concluded that the implementation of a preventive tax control is essential to ensure compliance with tax regulations and avoid sanctions. The use of digital tools for information collection improves the efficiency and adaptability of the tax control process. Early error identification and the implementation of internal controls contribute to better management of tax risks. A well-executed preventive tax control model provides greater clarity and documentary support, facilitating compliance with tax obligations. The adoption of a preventive approach in tax management allows for better financial planning and more informed decision-making, thus reducing future problems. It is recommended that companies adopt this model to improve their tax management and reduce risks associated with inadequate documentation.

Key words: Preventive Tax Control, Expense Management, Tax Regulation, Tax Documentatio

INTRODUCCIÓN

En un entorno económico cada vez más estricto en términos fiscales, la correcta administración o gestión de gastos se convierte en una pieza fundamental para la viabilidad y el cumplimiento de la norma frente a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). En este contexto, las empresas se enfrentan a la necesidad de implementar un modelo de control tributario preventivo que asegure el adecuado tratamiento de los gastos, según lo establecido en el artículo N° 37 de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR).

Dicho artículo indica los criterios y condiciones que todas las empresas deben cumplir para que estos gastos sean reconocidos (deducidos) y aceptados por la norma tributaria. En ese marco, es primordial que las empresas elaboren y apliquen un modelo de control tributario preventivo que brinde las garantías necesarias respecto a la correcta aplicación de la norma tributaria.

Por lo tanto, el presente trabajo de suficiencia profesional tiene como objetivo explicar y aplicar la propuesta del diseño de un modelo de control tributario preventivo para la empresa Organización de Salud Intercontinental. Este modelo no solo implica la implementación de procesos y procedimientos internos que las diferentes áreas deben cumplir para asegurar la obtención de la documentación necesaria y justificación de los gastos, sino también nutrir a la organización en materia de cultura tributaria para un cumplimiento óptimo de la norma, evitando posibles contingencias fiscales.

En la sección I, se describe la empresa Organización de Salud Intercontinental (donde nace y aplica este modelo de control tributario preventivo a raíz de sus necesidades), los servicios que ofrece a sus diversos pacientes, su estructura organizacional, el periodo de duración de la actividad realizada, la finalidad y el objetivo que presenta la empresa en el mercado, entre otros datos.

Continuando en la sección II, se detallarán las actividades ejecutadas por el profesional que ayudaron al desarrollo de su labor, la finalidad y el objetivo de la misma. Se describirá la situación en la que se encontraba la empresa antes de implementar el modelo de control tributario preventivo, las necesidades que se identificaron y se detallará cada parte del modelo que se aplicó para brindar una solución viable y factible. Asimismo, se señalarán aquellos conocimientos teóricos, normativos o técnicos utilizados en el tratamiento del problema, para culminar con la explicación de los resultados encontrados, el análisis de las alternativas de solución y su discusión, mencionando las limitaciones que se presentaron.

Finalmente, en las secciones III y IV, se brindan las conclusiones y recomendaciones, respectivamente, con el fin de mejorar los procesos de adaptación a las diferentes empresas que deseen implementar dicho modelo en virtud de sus propias necesidades.

Bajo esta perspectiva, es su deber principal brindar una propuesta factible para que las pequeñas y medianas empresas que no puedan financiar una auditoría tributaria preventiva, tengan la posibilidad de aplicar este modelo de control tributario preventivo.

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLO LA ACTIVIDAD

1.1. Institución donde se desarrolló la actividad

1.1.1. Reseña histórica

Fundada en el año 1999 por el Dr. Wing Yen Mac y su esposa, la Lic. Luz María Suárez, inicialmente con su primera sede en Miraflores, donde brindaron los primeros tratamientos de rehabilitación física combinando la medicina tradicional china y el uso de la tecnología. Con el pasar de los años, lograron abrir más sedes en Magdalena y San Miguel, estableciendo convenios con aseguradoras. Paulatinamente añadieron más establecimientos y definieron su estructura organizacional con empresas afiliadas que les permitieron complementar la calidad de sus servicios. Hoy en día, es un grupo de empresas compenetrado y comprometido con el bienestar de sus pacientes.

1.1.2. Servicios que brinda

En este centro, los pacientes pueden recibir una variedad de procedimientos de fisioterapia, quiroprácticos y acupuntura para tratar diversas afecciones funcionales. Adicionalmente, el centro cuenta con diversos convenios con compañías de seguros y EPS (Pacífico Seguros, Rímac Seguros, La Positiva Seguros, Mapfre y Sanitas), con hasta un 95% de cobertura en beneficio de los pacientes.

1.1.3. Organización y estructura empresarial

La empresa Organización de Salud Intercontinental está ubicada en el Perú, registrada en el régimen MYPE tributario y acogida en el régimen microempresa laboral. Es parte de un grupo de empresas fundadas por el Dr. Wing Yen Mac y su familia, la cual desempeña el rol de empresa principal frente a las aseguradoras y es la imagen comercial ante los pacientes que se atienden en este centro médico. La empresa cuenta con 10 sedes a nivel nacional, siendo su sede ubicada en Av. Aviación 4004 - Surquillo, donde se encuentra su área administrativa. Asimismo, tiene 7 colaboradores en planilla y una amplia gama de médicos bajo contrato de locación. Tanto el

personal administrativo, operativo y de limpieza es provisto mediante servicios de terceros, manteniendo la siguiente estructura:

Figura 1

Organigrama de la empresa Organización de Salud Intercontinental

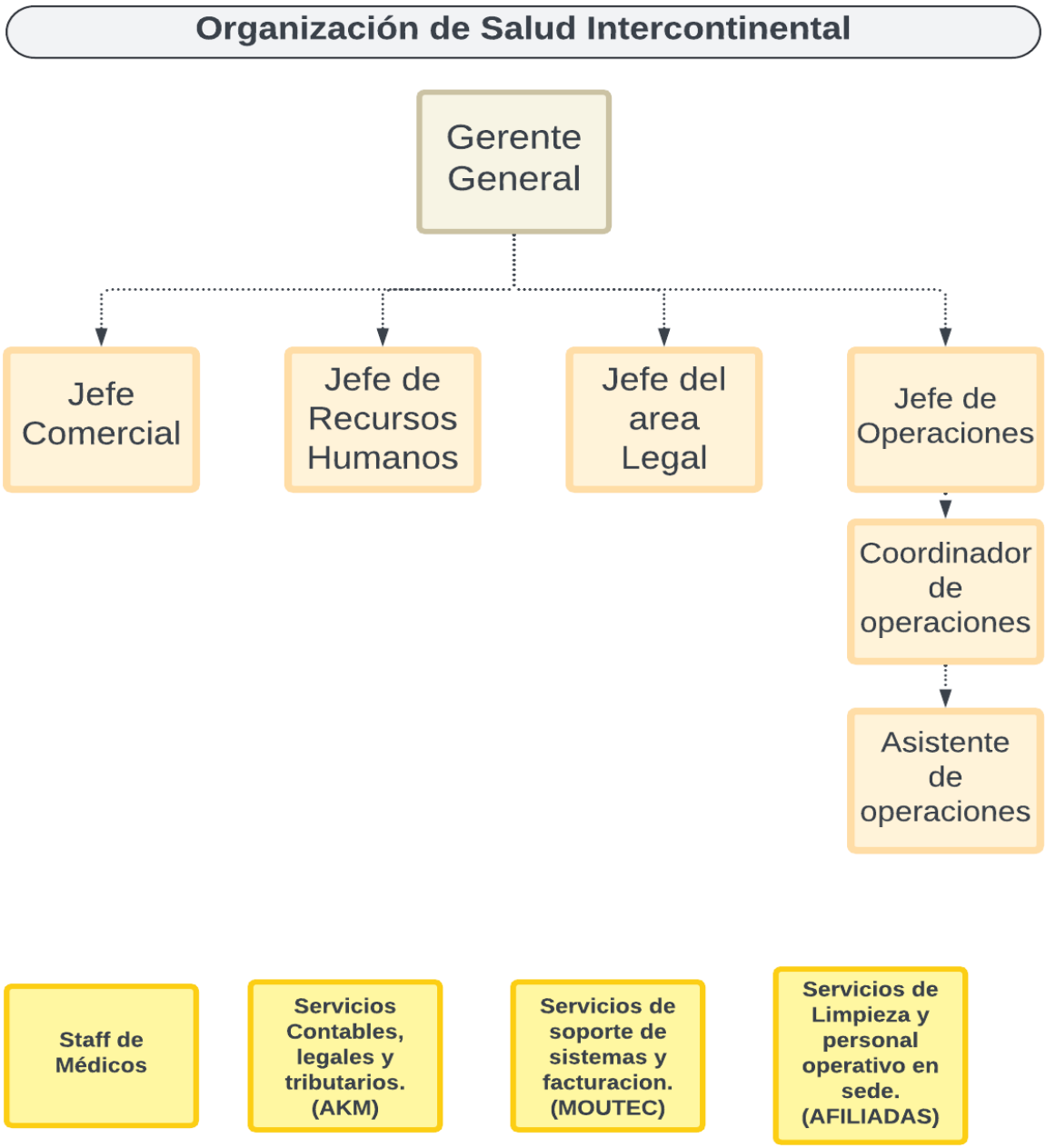

Nota. La figura muestra la estructura organizacional de la empresa Organización de salud intercontinental y los servicios por terceros que adquiere.

1.2. Periodo de duración de la actividad

Las actividades laborales dentro de la empresa comenzaron en la quincena de septiembre de 2022, se desarrollaron durante todo el año 2023 y se aplican desde principios de 2024 hasta la actualidad.

1.3. Finalidad y objetivos de la entidad

La finalidad del Centro Médico OSI es brindar una atención médica integral y de alta calidad con el propósito de ayudar a los pacientes a recuperar, mantener o mejorar el funcionamiento motriz de su cuerpo, promoviendo el bienestar físico y la calidad de vida mediante los diversos tratamientos basados en la experiencia, integridad y tecnología.

El objetivo del Centro Médico OSI es consolidarse en el mercado peruano con el respaldo de los logros obtenidos tras la recuperación de sus pacientes y convertirse en un centro médico de referencia global reconocido por sus atenciones de alta calidad, diagnósticos acertados y tratamientos eficaces.

1.4. Razón o denominación social

La entidad tiene como razón social "Organización de Salud Intercontinental S.A.", con RUC 20431738806. Su nombre comercial es Centro Médico OSI.

1.5. Dirección postal

La sede del área administrativa tiene como dirección postal "15038 - Av. Aviación 4004, Surquillo".

1.6. Correo electrónico y teléfonos del centro laboral

Dentro de la organización, el correo asignado para el área de contabilidad es el siguiente: contabilidad@centromedioosi.com

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.1. Organización de la actividad

Dentro de la organización, ocupa el puesto de Analista Contable Jr. / Tesorería, desempeñando diversas funciones:

- Tesorería:
  a) Recopila los requerimientos ingresados por todas las áreas para el pago respectivo (proveedores, planillas, préstamos, adelantos de sueldo, liquidaciones, etc.). Revisa que la información adjuntada cumpla con los requisitos necesarios para ser aceptados tributariamente y cuente con la autorización de su gerencia inmediata en caso de ser inusuales o exceder el límite monetario establecido por la organización.

  b) Realiza la solicitud del fondo correspondiente a la gerencia, luego de la revisión por parte de su jefe inmediato que valida sus observaciones a las otras áreas.

  c) Carga los pagos en la plataforma del banco para las posteriores firmas y procesamiento de los pagos.

- Analista:
  a) Registra los movimientos bancarios, incluyendo los ingresos percibidos por las ventas en sedes y los ingresos provenientes de las aseguradoras (Rímac, Sanitas, La Positiva, Mapfre y Pacífico), así como los egresos por los diferentes pagos realizados.

  b) Analiza la cuenta 12 "Cuentas por Cobrar", llevando un control de las cuentas por cobrar a las aseguradoras para que el área encargada realice el seguimiento y cobranza respectiva.

  c) Analiza las cuentas 16 "Otras Cuentas por Cobrar" y 46 "Cuentas por Pagar", gestionando el control de los pagos de las diversas afiliadas.

  d) Analiza los gastos, donde se evalúan los gastos deducidos y aquellos que requieren reparación, para elaborar el informe mensual que se entrega a la gerencia para su revisión y control.

2.2. Finalidad y objetivos de la actividad

La finalidad del cargo es contribuir a un adecuado análisis y reporte de la información tributaria y financiera. Se busca garantizar que la empresa cumpla de manera óptima con las normas tributarias y contables, evitando así contingencias tributarias.

El objetivo del cargo es disminuir las posibles contingencias tributarias siguiendo los parámetros establecidos por las normativas y llevando un correcto registro de los gastos. Uno de los objetivos específicos es llevar un control meticuloso de los sustentos formales y sustanciales de los gastos para que sean considerados deducibles en el periodo correspondiente.

2.3. Problemática

2.3.1. Descripción del problema

En septiembre del año 2022, al incorporarse a la empresa para desempeñar sus nuevas labores, se encontró con un panorama singular.

El anterior jefe del área de contabilidad había renunciado, llevándose consigo a la gran mayoría de su equipo de trabajo. Quedó a cargo en ese entonces un nuevo contador, quien había estado desempeñando el papel de jefe del área desde julio de ese año. Durante ese tiempo, analizó el estado de la contabilidad de la empresa y emitió un diagnóstico nada favorecedor.

Comunicó que, dentro de la contabilidad de años anteriores (2020-2021), no se llevaba un control adecuado de los egresos. Es decir, se pagaba a los proveedores según la necesidad del momento. Como consecuencia, en los registros contables de los movimientos bancarios figuraban salidas de dinero enviadas directamente a las cuentas de gasto, las cuales posteriormente fueron deducidas sin contar con los sustentos que exige la normativa para recibir ese tratamiento. Este procedimiento se estaba replicando en el ejercicio que se iba a trabajar, generando diversas contingencias tributarias ante SUNAT.

En este contexto, y al tener el cierre anual muy próximo, se tomó como prioridad buscar una alternativa de solución que permitiera llevar un control de los gastos efectuados, asegurándose de que estos cumplieran en su mayoría con lo establecido por la normativa para que pudieran ser utilizados de manera óptima según correspondiera.

2.3.2. Formulación del problema

¿Es posible evitar las incidencias tributarias a través de un modelo de control tributario preventivo?

2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática

Antecedente Internacional

Aguilera (2021), público su proyecto de investigación para la obtención del grado académico de magister en contabilidad y auditoría, "Control interno tributario y su incidencia en la gestión administrativa - contable de la ley de régimen tributario interno (LRTI) de la empresa Paz & Larrea Larreapaz CIA LTDA Parroquia Patricia Pilar año 2019". Universidad técnica estatal de Quevedo. Quevedo – Ecuador. Este proyecto de investigación tiene como objetivo evaluar la incidencia del control interno tributario en la gestión administrativa-contable de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) de la empresa Paz & Larrea Larrepaz Cía. Ltda. año 2019. Respecto a su metodología, esta es considerado cuali-cuantitativo con diseño descriptivo y como técnica la observación directa, la entrevista y la encuesta. El autor presenta las siguientes conclusiones:

- Los resultados obtenidos dentro de la investigación reflejan un bajo índice de confianza, debido a un alto grado de riesgo en el control, es por ello que surge la preocupación sobre los procedimientos operativos y administrativos que la empresa venía manteniendo para la elaboración de las obligaciones tributarias, siendo un punto crítico la ausencia de planificación para la capacitación de empleados lo cual repercute en el cumplimiento de dichas obligaciones tributarias que se actualizan continuamente.

- En la revisión de años anteriores se llegó a la conclusión que las declaraciones mensuales y anuales realizadas a la administración tributaria presentaban errores significativos, dentro de los principales problemas se encuentra la falta de actualización de información en los sistemas contables como el proceso de conciliación de bancos, pago a proveedores, entre otros. Se establece como principal razón la falta de control y el desorden en la información recibida e ingresada por parte del área de contabilidad.

- Por último, se llegó a la conclusión de que la empresa no ha desarrollado de manera eficiente los procesos internos que son llevados a cabo por el personal, esto se refleja en la débil utilización de indicadores de gestión y rentabilidad lo que puede obstaculizar el cumplimiento de los objetivos a corto/largo plazo.

Antecedente Nacionales

Huamani (2021) publicó su tesis para obtener el título profesional de contador público, "El control interno preventivo tributario y las sanciones tributarias en la empresa Air & Sea Logistics S.A.C – San Miguel, periodo 2020". Universidad Privada Telesup. Lima – Perú. Esta presente tesis tiene como objetivo principal establecer como el control interno preventivo tributario se relaciona con las sanciones tributarias de la empresa Air & Sea Logistics S.A.C. Respecto a la metodología utilizada, esta presenta un enfoque cuantitativo con diseño no experimental y un método correlacional. La autora presento las siguientes conclusiones:

- En base a la investigación, se ha encontrado una relación moderada entre el control interno preventivo tributario y las sanciones tributarias de la empresa Air & Sea Logistics S.A.C, lo cual nos indica que un control interno optimo, un registro contable adecuado y el cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la norma, pueden disminuir las sanciones tributarias. Apoyando

la idea de que un sólido método o mecanismo de control interno es fundamental para el cumplimiento de las obligaciones y la prevención de las contingencias tributarias.

- Asimismo, se halló una relación considerable entre la revisión tributaria y el incumplimiento de las obligaciones tributarias, realzando la importancia de implementar revisiones periódicas de los registros contables con el fin de identificar y subsanar posibles falencias que puedan originar faltas ante la norma.

Fababa (2021), publico su tesis para obtener el título profesional de contador público, "El control preventivo en la optimización de la gestión empresarial del sector industrial post COVID-19 en la ciudad de Pucallpa 2020". Universidad de Ucayali. Ucayali – Perú. Esta presente tesis tiene como objetivo principal analizar en qué medida el control preventivo tiene relación en la optimización de la gestión empresarial en el sector industrial post COVID– 19 en la ciudad de Pucallpa, 2020. En cuanto a la metodología utilizada, esta presenta un enfoque cuantitativo con diseño descriptivo y un método correlacional. La autora presento las siguientes conclusiones:

- Un adecuado modelo de control preventivo que incluye el uso de software, con el fin de mejorar la gestión de documentación física o archivos digitales, es fundamental para revelar y de esta manera prevenir las omisiones del personal, es decir, un registro contable omitido o un gasto no considerado dentro de la contabilidad, lo que en general puede reflejarse en la disminución significativa de riesgos.

- El control preventivo dentro de la contabilidad debe ser considerado un proceso continuo que se adapte a las necesidades que surgen frente a nuevos retos, que cuente con una planificación meticulosa y una mejora permanente basada en la retroalimentación.

Carrillo (2023) publicó su trabajo de suficiencia profesional para obtener el título profesional de licenciado en contabilidad, "Propuesta de diseño de un sistema de control interno para mejorar el proceso de rendición de gastos del personal de ventas en la empresa grupo Cala Perú SAC".

Universidad del Pacifico. Lima – Perú. Este presente trabajo de suficiencia profesional tiene como objetivo principal Diseñar un sistema de control interno para mejorar el proceso de rendición de gastos del personal de ventas en la empresa Grupo Cala Perú S.A.C. En cuanto a la metodología utilizada, esta presenta un enfoque cualitativo con diseño descriptivo y como técnica la observación directa. El autor presenta las siguientes conclusiones:

- Al realizar un diagnóstico sobre el proceso de rendición de gastos que se venía manejando, se revelo la existencia de carencias en la exposición de las políticas de la empresa, de igual forma en los controles internos que se utilizaban y una precaria comunicación. En base a la identificación de riesgos significativos, ausentes medias de prevención, la falta de seguimiento de las normas internas por parte del personal y la reducida confiabilidad en la documentación física o digital, se propuso estructurar un sistema de control interno que tenga como base el Modelo COSO 2013 con el fin de centrarse en las fallas identificadas, para que de esta manera se pueda optimizar y repotenciar el proceso de rendición de gastos, sirviendo como ejemplo para utilizarlo en otros aspectos dentro de la empresa según su necesidad.

- Se llego a la resolución de que era fundamental diseñar y aplicar un sistema de control interno más estable basado en cubrir las falencias encontradas a lo largo de la investigación, con el fin de mejorar el proceso de rendición de gastos y eventualmente reducir las contingencias tributarias que la incorrecta aplicación de los gastos, al no seguir con los lineamientos que dicta la norma, pudiera traer para la empresa.

Berrú (2016) publico su tesis para obtener el titulo profesional de contador publico, “El control tributario preventivo y la gestión en las instituciones educativas particulares del distrito de Jesús María en el periodo 2015”. Universidad Nacional del Callao. Callao – Perú. Esta presente tesis tiene como objetivo principal determinar que el control tributario preventivo apoya la gestion en las Instituciones Educativas Particulares de la región de Jesús María en el periodo 2015. En cuanto a la metodologia utilizada, esta presenta una metodologia cuantitativa no experimental y transversal, con un diseño de descriptivo y correlacional, respecto a los medios utilizados destaca

las revistas informativas, normas, leyes y libros diversos. La autora presento las siguientes conclusiones:

- En base a la encuesta realizada a las diferentes instituciones educativas, se concluyó que aquellas instituciones que cuentan con un control tributario preventivo no muestran problemas con la Administración Tributaria, lo que indica que poseen una gestión optima.

- Se determino que las instituciones educativas que no lograron identificar correctamente sus obligaciones tributarias por una falta de control tributario preventivo presentan problemas constantes con la Administración Tributaria, lo que indica una importancia significativa de la implementación de este tipo de control para evitar contingencias tributarias.

- Se concluyo que aquellas instituciones que aplicaron un control tributario preventivo lograron identificar a tiempo los riesgos por incumplimiento tributario, logrando afrontar contingencias tributarias sin consecuencias considerables, cade resaltar que desarrollaron manuales que detallaban que acciones tomar en caso ocurrieran problemas en materia tributaria, lo cual les brindaba mayor seguridad en el momento de brindar una respuesta a la Administración Tributaria.

Villarreal (2019) público su tesis para obtener el titulo profesional de contador publico, “Control preventivo tributario y determinación del impuesto general a las ventas en la empresa Inversiones Estrella WYM SAC. Callao, 2019”. Universidad César Vallejo. Lima – Perú. Esta presente tesis tiene como objetivo principal determinar la relación entre el control preventivo tributario y la determinación del impuesto general a las ventas en la empresa Inversiones Estrella WYM SAC. Callao, 2019. En cuanto a la metodologia utilizada, esta presenta una metodologia cuantitativa con un diseño no experimental, se utilizara la tecnica de recoleccion por medio de cuestionarios. La autora presento las siguientes conclusiones:

- En base a los resultados obtenidos por medio de las encuestas, se logró determinar que el control tributario preventivo brinda la posibilidad de identificar a tiempo las carencias o falencias contables dentro de la empresa, resaltando que su uso debe ser frecuente y constante, de esta manera se garantiza la delimitación optima del Impuesto General a las Ventas. Se presenta como resultado una relación significativa entre el control preventivo tributario y la determinación del impuesto general a las ventas en la empresa.

- El adecuado uso del control preventivo tributario se convierte en una garantía fundamental al momento de ejecutar las declaraciones de los impuestos, esto debido a que dicho control permite detectar posibles falencias en un "tiempo oportuno", asimismo la ejecución correcta de esta propuesta permite determinar con mayor confiabilidad el saldo de las cuentas, puesto que al estar conscientes de que los gastos que logren pasar dichos controles serán reconocidos como deducibles según corresponda, esto permite a los analistas dar mayores garantías respecto a los resultados obtenidos de los registros y posterior análisis, lo cual brinda un respaldo frente a posibles contingencias tributarias.

2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema

2.3.4.1. Marco teórico

Teoría del Control Interno

La teoría del control interno según Holmes (1965) abarca el plan que la organización estructura, los metodos y pasos adoptados dentro de la empresa con el fin de proteger sus bienes, verificar con meticulosidad la exactitud los datos contables y garantizar la confiabilidad en la veracidad de la informacion. Asimismo, busca promover la eficicia operativa y brindar una viculacion mas estrecha con el desarrollo de los metodos estipulados por la gerencia.

- Control interno

El control interno es un conjunto de normas y procedimientos acogidos por el área administrativa de una entidad con la finalidad de garantizar confiabilidad y eficiencia a sus operaciones. Este

proceso integrado y de constante supervisión comprende la gestión de riesgos, el cumplimiento de las normas y la prevención de errores y fraudes. En este marco, podemos deducir que el objetivo principal del control interno es promover un ambiente organizacional seguro y de crecimiento, es decir, que exista un alto grado de confianza entre los miembros de la organización a nivel laboral y un alto compromiso de mejora continua en sus labores (Carrillo, 2023).

Claros y León (2012), afirman que el control interno según el informe COSO es un proceso ejecutado por la junta directiva, la gerencio u otro personal que se designe. Tiene como finalidad proporcionar una razonable seguridad respecto a tres tópicos:

a) Eficacia y eficiencia de las operaciones
   Se centra en los objetivos primordiales de la empresa: el desempeño, la rentabilidad y la correcta asignación de los recursos.

b) Confiabilidad de la información financiera
   Se enfoca en la preparación y divulgación de los estados financieros, asegurando la veracidad de la información proporcionada.

c) Cumplimiento con las leyes y regulaciones.
   Destaca el adecuado cumplimiento de la normativa establecida por la administración tributaria y las leyes aplicables a la entidad.

Según la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 (2018), se determina que el control interno incluye acciones de precaución previa, concurrente y de verificación posterior, las cuales serán efectuadas por la entidad con el propósito de gestionar sus recursos, bienes y operaciones de manera adecuada y eficiente.

Según el Marco Integrado de Control Interno Modelo - COSO III (2013), el sistema de control interno contiene cinco componentes interrelacionados, los cuales se clasifican en:

a) Ambiente de control

   Definido como el contexto en el cual se desarrolla toda la actividad empresarial, abarca normas, procesos y estructuras influenciados por factores internos y externos, tales como los eventos ocurridos en la empresa, los valores que la componen, la competencia, entre otros.

b) Evaluación de riesgos

   Está basado en la identificación de posibles riesgos relacionados con el logro de los objetivos de la entidad, los cuales le impiden competir con éxito, construir una posición financiera estable, entre otros.

c) Actividades de control

   Se define como el conjunto de acciones determinadas mediante políticas internas y procedimientos que contribuyen a certificar que las instrucciones de la dirección se ejecuten con la finalidad de minimizar riesgos que tengan un impacto significativo en los objetivos de la entidad.

d) Sistema de información y comunicación

   Este componente hace referencia al comportamiento que presentan las diferentes áreas (operativa, administrativa y financiera) al momento de identificar, almacenar y comunicar la información.

e) Supervisión del sistema de control

Con el fin de incorporar el concepto de mejoramiento continuo, este componente indica que todo el proceso debe ser supervisado, asimismo, debe ser adaptable a las diferentes circunstancias que se presenten. A manera de respaldo, es importante determinar procedimientos que al identificar cualquier deficiencia que afecte al sistema de control interno lo informe de manera oportuna.

Figura 2

Diagrama de Control Interno

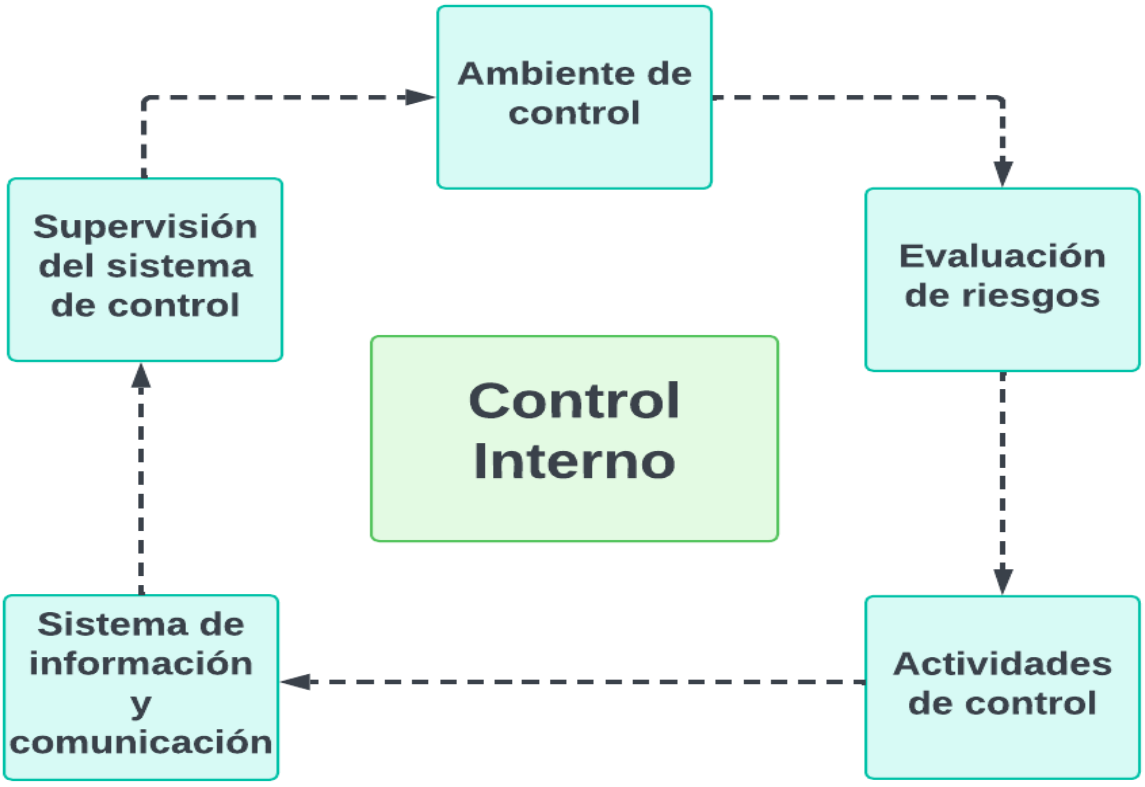

Nota. La figura muestra los cinco componentes interrelacionados del control interno.

Dentro del amplio marco de la teoría del control interno, emerge el concepto de control tributario preventivo que nace de la unión de las nociones del control preventivo y control tributario, sin perder la línea establecida por el control interno en las empresas. Al integrar estos conceptos, medidas y métodos al control interno, permite a la organización mejorar de manera significativa su gestión tributaria y de esta forma minimizar exitosamente los riesgos por incumplimiento.

- Control preventivo

El control preventivo es la concepción de un plan donde se detallan y desarrollan procedimientos, métodos, políticas y normas relacionadas con los diversos funcionamientos de las áreas, permitiendo que las diferentes jefaturas tengan la oportunidad de evaluar y asegurar la correcta ejecución de las actividades planeadas, es importante resaltar que este concepto se centra en el "tiempo" porque realizar evaluaciones tempranas permite "prevenir" posibles riesgos que acarren consecuencias perjudiciales para la empresa. El control preventivo forma parte de los sistemas de control interno de las empresas como un integrante fundamental, es decir, la administración es responsable de asegurar que el control preventivo sea ejecutado de manera óptima por el personal designado (Berrú, 2016).

- Control Tributario

El control tributario comprende un conjunto de procesos organizados de manera sistemática, orientados a garantizar el cumplimiento de la norma, lo que abarca la emisión correcta de las ventas, la declaración de las obligaciones tributarias, el registro idóneo de los costos y gastos deducible, básicamente cumplir con la norma tributaria y sus regulaciones contables (Medina, 2023).

- Control interno tributario

Está conformado por diversos procedimientos diseñados con el objetivo de cumplir la normativa legal vigente, específicamente la tributaria. El control interno tributario busca cumplir con los siguientes objetivos (Berrú, 2016):

a. Implementar procedimientos, políticas y normas que aseguren el pago correcto y puntual de los tributos.
b. Garantizar el cumplimiento de las normativas establecidas por la Administración tributaria.
c. Justificar los gastos considerados deducibles en la contabilidad para su tratamiento tributario.
d. Proteger los activos.
e. Supervisar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
f. Proporcionar información oportuna y veraz como base para la toma de decisiones.

- Auditoria Tributaria

La auditoría tributaria es la unión de técnicas y procedimientos considerados fundamentales para asegurar el cumplimiento de las normas tributarias, así como utilizar las oportunidades que ofrece la normativa para maximizar los beneficios fiscales bajo un parámetro legal y ético, tiene como finalidad garantizar la confiabilidad de la información para la toma de decisiones y prever posibles contingencias tributarias (Hernando, 2017).

En base a los conceptos definidos podemos determinar con mayor convicción el objetivo principal del control tributario preventivo.

- Control Tributario Preventivo

El control tributario preventivo está centrado principalmente en las medidas, métodos y procedimientos establecidos por la empresa con la finalidad de afianzar el cumplimiento de las obligaciones tributarias antes de que se produzcan errores o anomalías que se conviertan en sanciones, multas o deficiencias graves frente a la administración tributaria. Se tiene como objetivo principal reconocer y minimizar los riesgos encontrados, orientándose a garantizar que las operaciones realizadas sean confiables y por ende las declaraciones de la empresa a la administración tributaria estén libres de contingencias al cumplir con la norma tributaria (Villarreal, 2019).

El enfoque del control tributario preventivo no solo esta orientado a optimizar la eficiencia tributaria, sino a fortalecer y agilizar la respuesta frente a la administracion tributaria en el caso dicha entidad ejerza su capacidad fiscalizadora. Al implementar este tipo de control, la empresas pueden (Nuñez, 2014):

a) Reducir riesgos tributarios
   Al identificar los potenciales errores o irregularidades dentro de la contabilidad, brinda la oportunidad de corregirlas de manera oportuna, reduciendo significativamente las posibles contingencias tributarias.

b) Evitar sanciones y contingencias tributarias
   Al cumplir de manera adecuada con las normas reguladas por la administracion tributaria, las empresas pueden reducir las contigencias tributarias, mitigar riesgos y evitar sanciones que en general puedan causar dificultades financieras en la entidad.

c) Mejorar la planificacion de la gestion financiera
   Al tener en marcha el uso del control tributario preventivo las empresas pueden mejorar su gestion tributaria y financiera lo que traera como consecuencia una toma de desiciones más informada que evitara posible problemas futuros.

La teoria de la imposicion fiscal y cumplimiento esta centrado en como las entidades reguladoras (Administracion Tributaria) enfocan su sistema de supervision y control en el cumplimiento voluntario de las obligaciones por parte de los contribuyentes con la finalidad de reducir la evasion fiscal (De Szentes y Bacskay, 2010).

Bajo este contexto es importante determinar las normas que se deben cumplir, con el fin de que las acciones tomadas por la entidades esten regidas por este marco normativo.

2.3.4.2. Marco normativo

- Causalidad

Según el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta DS Nº 054-99-EF (2003), artículo N°37 menciona que, para determinar la renta neta de tercera categoría, se deducirán de la renta bruta los gastos necesarios para generarla y mantener su fuente, así como aquellos relacionados con la obtención de ganancias de capital, siempre que la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley, posteriormente la citada ley enumera una serie de suposiciones a fin de cumplirse.

Por lo expuesto la renta neta será considerada aquella nacida luego de deducir los gastos que se consideren para el propósito de mantener o generar la fuente productora, y cuya utilización no se encuentre imposibilitada por la ley.

La Resolución del Tribunal Fiscal N° 04163-5-2022 (2022), nos brinda un concepto más claro respecto al siguiente termino:

> El principio de causalidad es la relación de necesidad que debe existir entre los gastos y la generación de renta o el mantenimiento de la fuente. En nuestra legislación, esta noción es de carácter amplio, ya que se permite la deducción de erogaciones que no guardan una relación directa con la generación de ingresos (p. 15).

Actualmente el debate se centra en la correcta aplicación del principio de causalidad, estipular el grado de amplitud que cubre dicha relación. Dentro del caso utilizado para ejemplificar la situación, se expone los gastos por relaciones públicas, al considerarse aceptables los viajes de ejecutivos al exterior para asistir a convenciones y las atenciones con clientes, con la oportunidad de concretar negocios con ellos. Si bien se debe cumplir de manera general con el principio de causalidad dentro de la "amplitud" mencionada por la norma, deben considerarse aquellos gastos destinados a cubrir obligaciones relacionadas al progreso de la actividad generadora, así como

aquellos que busquen producir un beneficio potencial, aunque este no llegue a concluirse (Belaunde, 2014).

En las resoluciones del Tribunal Fiscal RTF N° 10673-1-2013 (2013) y RTF N° 05154-8-2013 (2013), se establece que, para que un gasto sea considerado necesario, debe existir una relación de causalidad entre los gastos incurridos y la renta generada, debiéndose evaluar la necesidad del gasto en cada caso específico.

Nuevamente la norma nos aclara una característica esencial, la "necesidad", es decir, los gastos considerados necesarios deben estar estrechamente vinculados con la generación de la renta o el mantenimiento de la fuente productora, considerándolos indispensables o esenciales para la actividad económica.

Asimismo, en las resoluciones del Tribunal Fiscal N° 20928-4-2012 (2012) y N° 00358-1-2023 (2023), se menciona que el gasto debe estar debidamente respaldado con documentos que prueben "fehacientemente" su uso y, de ser el caso, sus beneficiarios. Esto implica que, aunque los gastos cumplan con el principio de causalidad, para ser considerados deducibles según la norma, deben estar respaldados con documentación que demuestre su uso en beneficio de la empresa, garantizando así la transparencia y veracidad de las operaciones.

En el Capítulo VI del artículo 37 inciso y) de la Ley del Impuesto a la Renta (DS Nº 054-99-EF, 2003) nos expresa lo siguiente:

> Para determinar que los gastos son necesarios para generar y mantener la fuente de renta, estos deben ser habituales o normales para la actividad que produce la renta gravada. Además, deben cumplir con criterios como la razonabilidad en relación con los ingresos

> del contribuyente y la generalidad para los gastos mencionados en los incisos l), ll) y a.2) de este artículo, entre otros. (p. 47)

Dentro de los criterios que conforman el principio de causalidad encontramos la normalidad, razonabilidad y generalidad.

En la resolución del Tribunal Fiscal N° 05854-2-2020 (2020), se establece que, siguiendo los lineamientos del principio de causalidad, deben aplicarse criterios adicionales, tales como que los gastos sean normales o habituales según el giro del negocio y que mantengan una proporción razonable con el volumen de las operaciones.

En este sentido, el tribunal fiscal refuerza la noción de que los gastos considerados como deducibles deben estar ligados con las actividades naturales del negocio, por consiguiente, entrarían dentro de la categoría de normales dentro del manejo de las operaciones.

Según la resolución del Tribunal Fiscal N° 01888-9-2020 (2020) hace hincapié en el criterio de razonabilidad y proporcionalidad, rescata la importancia de que los gastos guarden una relación proporcional con el volumen e incremento de ingresos, lo que advierte que los gastos efectuados deben ser proporcionados y razonables frente a los ingresos obtenidos por las operaciones y a la propia remuneración percibida por el personal. Es decir, los gastos deben estar consonancia con el desempeño de económico de la empresa, evitando desequilibrios o excesos que puedan ser considerados inadecuados o impropios para la administración tributaria.

Para Villanueva (2013) el criterio de generalidad no deriva del principio de causalidad, debido a que no todos los gastos “generales” cumplen con el propósito de producir rentas o están relacionada con las actividades de la empresa, sino que está establecida como una limitación al ejercicio de deducción de gastos que cumplen adecuadamente con el principio de causalidad.

Esta imposición aplica a los gastos expuestos en los incisos l y ll del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta DS Nº 054-99-EF (2003), por lo tanto, en el primer caso del inciso l, la generalidad es considera una condición para su deducción, mientras que en el caso del inciso ll, la generalidad es tratada como una condición para aquellos gastos que no formen parte de la renta de quinta categoría y sean considerados deducibles.

En la resolución del Tribunal Fsical N° 01134-9-2020 (2020), se interpreta a la generalidad como la verificación de que los beneficios sean entregados de manera uniforme a todos los trabajadores que tengan condiciones similares como jerarquía, nivel, antigüedad, rendimiento, zona geográfica, etc.

En conclusión, si bien los gastos para que sean deducibles deben cumplir con el principio de causalidad, se le añaden de manera conjunta el cumplimiento de los criterios formales que corresponden a la normalidad, razonabilidad y generalidad, según corresponda, lo cual nos lleva a buscar de manera exhaustiva un control tributario preventivo eficiente sobre los gastos que ocurran dentro de la entidad, con el fin de cumplir a cabalidad con lo dictaminado por la norma, contando con la documentación necesaria y permaneciendo dentro de los parámetros estipulados.

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en la Carta N°002-2015-SUNAT/600000, (2015):

> Para evaluar el cumplimiento del principio de causalidad y los criterios mencionados, es fundamental demostrar de manera fehaciente que las operaciones que dieron origen a los gastos realmente ocurrieron. En este sentido, para tener derecho a la deducción de gastos, no basta con que el desembolso sea necesario para generar o mantener la fuente de renta, ni con poseer el comprobante de pago correspondiente, sino que, es necesario acreditar que las operaciones que originaron dichos gastos realmente se llevaron a cabo. Esta acreditación debe realizarse con los medios probatorios pertinentes para cada caso concreto y ser suficientes según los criterios de la administración tributaria. (p. 3.)

En la resolución del Tribunal Fiscal (2020) N° 08202-1-2020 se menciona:

> Para tener derecho a disminuir la base imponible del impuesto a la renta y utilizar el crédito fiscal, las deducciones deben corresponder a una operación real. Además, para demostrar de manera fehaciente las operaciones realizadas por los deudores tributarios, es fundamental acreditar la autenticidad de las transacciones realizadas directamente con sus proveedores. Esto se puede respaldar, entre otros, con documentación que demuestre la recepción de bienes en operaciones de compra o, en su caso, con indicios razonables de la efectiva prestación de los servicios que declaran haber recibido. La administración tributaria debe demostrar que las operaciones respaldadas por facturas de compras no reales, actuando sobre una serie de elementos probatorios cuya evaluación conjunta permita llegar a tal conclusión, siempre y cuando estos elementos probatorios no se basen exclusivamente en incumplimientos de los proveedores. (p. 8).

En base a lo expuesto por la Administración Tributaria y la Resolución del Tribunal Fiscal, podemos decir que una operación es "fehaciente" cuando se demuestra la veracidad del procedimiento o compra realizada en beneficio de la actividad económica, para la administración tributaria estas acciones deben ser demostradas de forma clara y convincente, de modo que la administración tributaria pueda verificar la veracidad indiscutible de que realmente ocurrieron dichas acciones. Los contribuyentes deben proporcionar pruebas contundentes del origen de los gastos deducidos en el ejercicio, siendo un claro ejemplo, el comprobante de pago, contratos u otros documentos que demuestren la autenticidad de las transacciones.

- Bancarización

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2004), la bancarización es el proceso mediante el cual se formalizan todas las operaciones financieras, canalizándolas a través de instituciones bancarias y otros medios legales. Esto permite conocer su

origen y destino, facilitando que el Estado ejerza su facultad de fiscalización para combatir la evasión tributaria.

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1529, que modifico el Texto Único Ordenado de la ley N° 28194, Ley para la lucha contra la evasión y para la Formalización de la Economía, aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 150-2007-EF (2007) desde el 1 de abril del 2022, se tiene la obligación como empresa de bancarizar las operaciones que superen S/2,000 (dos mil soles) o $500 (quinientos dólares americanos) de facturación.

Esta obligación legal consolida el rol de las instituciones financieras como intermediarios fundamentales en la lucha contra la informalidad y la evasión fiscal.

- Devengo Tributario

Según el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta DS Nº 054-99-EF (2003) modificado por el DL N°1425 (2018), artículo N°57 menciona lo siguiente:

> Tratándose de gastos de tercera categoría se imputan en el ejercicio gravable en que se produzcan los hechos sustanciales para su generación, siempre que la obligación de pagarlos no esté sujeta a una condición suspensiva, independientemente de la oportunidad en que se paguen, y aun cuando no se hubieren fijado los términos precisos para su pago. (p. 2)

El devengo tributario obliga a que los gastos sean reconocidos dentro del periodo en el que se generaron siempre y cuando cumplan con el principio de causalidad, el criterio de normalidad, razonabilidad, generalidad, sea fehaciente y este bancarizado.

- Gastos deducibles

Dentro del ámbito tributario, las empresas pueden restar los gastos deducibles de sus ingresos brutos para determinar de esta forma su base imponible, estos gastos deducibles son aquellos que están vinculados a mantener la fuente generadora de renta.

El control tributario preventivo brinda al analista el respaldo en la documentación física y digital respecto a los gastos que dentro de su criterio son considerados deducibles bajo el amparo de la norma, para ello el analista debe tener claro los límites, condiciones y prohibiciones de estos mismos.

El Artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta DS Nº 054-99-EF (2003) los desglosa de la siguiente forma:

Tabla 1

Gastos Deducibles con Límite

GASTOS DEDUCIBLES CON LÍMITE				
	Gastos sujetos a límite	**Límite**	**BASE LEGAL**	
			TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	**Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta**
1	Intereses por deudas	No son deducibles los intereses netos en la parte que excedan el treinta por ciento (30%) del EBITDA del ejercicio anterior	Inciso a) del artículo 37	Inciso a) del artículo 21
2	Los gastos de movilidad de los trabajadores	Los gastos sustentados con esta planilla no podrán exceder, por cada trabajador, del importe diario equivalente al 4% de la Remuneración Mínima Vital	Inciso a.1) del artículo 37	Inciso v) del artículo 21
3	Depreciaciones	Según tabla de la Ley del Impuesto a la Renta dependiendo del activo fijo.	Inciso f) del artículo 37 y artículos 38, 39, 40, 41, 42 y 43	Artículo 22, Segunda Disposición Final y Transitoria del DS n.° 194-99-EF
4	Los gastos destinados a prestar servicios recreativos	0.5% de los ingresos netos del ejercicio con un límite de 40 UIT	Inciso ll) del artículo 37	-
5	Gastos por dietas a los directores	En la parte que no excedan del 6% de la utilidad comercial del ejercicio antes de impuestos.	Inciso m) del artículo 37	Inciso l) del artículo 21

6	Gastos por remuneración de accionistas, titulares, remuneración del cónyuge o parientes	Serán aceptados si prueban que trabajan en el negocio y su remuneración no excede al valor de mercado	Inciso n) y ñ) del artículo 37	Inciso ll) del artículo 21 y artículo 19-A
7	Los gastos de representación propios del giro o negocio	0.5% de los ingresos brutos del ejercicio con un límite de 40 UIT	Inciso q) del artículo 37	Inciso m) del artículo 21
8	Gastos incurridos en vehículos automotores de las categorías A2, A3, A4, B1.3 y B1.4	Relacionar el número de vehículos automotores de las mencionadas categorías según tabla con el número total de vehículos de la empresa.	Inciso w) del artículo 37	Inciso r) del artículo 21
9	Los gastos por concepto de donaciones	No podrá exceder del 10% de la renta neta de 3ra categoría, luego de efectuada la compensación de pérdidas según el artículo 50 de la LIR.	Inciso x) del artículo 37 Inciso x.1) del artículo 37	Inciso s) del artículo 21 Inciso s.1) del artículo 21
10	Gastos por personal con discapacidad	Según tabla, dependiendo del porcentaje de trabajadores con discapacidad.	Inciso z) del artículo 37	Inciso x) del artículo 21
11	Gastos sustentados con boletas de venta o tickets emitidos por contribuyentes del Nuevo RUS	6% de los montos acreditados con comprobantes de pago que otorgan derecho a deducir gasto o costo (incluido el impuesto) anotados en el registro de Compras con un límite de 200 UIT.	Segundo o penúltimo párrafo del artículo 37	Inciso ñ) del artículo 21

12	Gastos por viáticos	Según tabla, dependiendo del destino del viaje.	Inciso r) del artículo 37	Inciso n) del artículo 21

Nota. Datos tomados de la ley del impuesto a la renta (2004).

Tabla 2

Gastos Deducibles no sujetos a límites y condicionantes

GASTOS DEDUCIBLES NO SUJETOS A LÍMITE Y CONDICIONANTES			
	Gastos no sujetos a límite	BASE LEGAL	
		TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta
1	Gastos por tributos	Inciso b) del artículo 37	
2	Primas de seguros	Inciso c) del artículo 37	Inciso b) del artículo 21
3	Pérdidas extraordinarias	Inciso d) del artículo 37	
4	Gastos de cobranzas de rentas gravadas	Inciso e) del artículo 37	
5	Los gastos de organización y los gastos preoperativos.	Inciso g) del artículo 37	Inciso d) del artículo 21
6	Los castigos por deudas incobrables y las provisiones equitativas por el mismo concepto, siempre que se determinen las cuentas a las que corresponden	Inciso i) del artículo 37	Incisos f) y g) del artículo 21
8	Las pensiones de jubilación y montepío que paguen las empresas a sus servidores o a sus deudos y en la parte que no estén cubiertas por seguro alguno.	Inciso k) del artículo 37	

9	Los aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal, incluyendo todos los pagos que por cualquier concepto se hagan a favor de los servidores en virtud del vínculo laboral existente y con motivo del cese.	Inciso l) del artículo 37	Inciso i) del artículo 21
10	Los gastos y contribuciones destinados a prestar al personal, servicios de salud, culturales y educativos, así como los gastos de enfermedad de cualquier servidor.	Inciso ll) del artículo 37	Inciso k) del artículo 21
12	Las regalías	Inciso p) del artículo 37	Inciso d) del artículo 21
13	Los arrendamientos que recaen sobre predios destinados a la actividad gravada.	Inciso s) del artículo 37	
15	Los gastos o costos que constituyan para su receptor rentas de segunda, cuarta o quinta categoría podrán deducirse en el ejercicio gravable a que correspondan cuando hayan sido pagados dentro del plazo establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio.	Inciso v) del artículo 37	Inciso q) del artículo 21
16	Mermas y desmedros	Inciso f) del artículo 37	Inciso c) del artículo 21

Nota. Datos tomados de la ley del impuesto a la renta (2004).

Tabla 3

Gastos no deducibles

GASTOS NO DEDUCIBLES		
	Gastos sujetos a límite	**BASE LEGAL**
		TUO de la Ley del Impuesto a la Renta
1	Gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares	Inciso a) del artículo 44
2	El Impuesto a la Renta	Inciso b) del artículo 44 y el artículo 47
3	Multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional.	Inciso c) del artículo 44
4	Las donaciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie	Inciso d) del artículo 44
5	Las sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo de acuerdo con las normas contables	Inciso e) del artículo 44
6	La amortización de llaves, marcas, patentes, procedimientos de fabricación y otros intangibles similares	Inciso g) del artículo 44
7	Gastos cuya documentación sustentaría no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago	Inciso j) del artículo 44
8	El Impuesto General a las Ventas, el Impuesto de Promoción Municipal y el Impuesto Selectivo al Consumo que graven el retiro de bienes	Inciso k) del artículo 44

9	Los gastos en países o territorios no cooperantes o de baja o nula imposición	Inciso m) del artículo 44

Nota. Datos tomados de la ley del impuesto a la renta (2004).

2.4. Metodología y procedimientos

2.4.1. Técnicas e instrumentos

El trabajo de suficiencia profesional será de carácter cualitativo, según Nizama (2019) se centra en comprender y explorar los fenómenos desde la perspectiva del participante, dentro de su entorno natural y en conjunto con los aspectos que lo rodean.

Principalmente el objetivo de este tipo de estudio es profundizar en el aprendizaje de la experiencia humana, las percepciones y los significados subjetivos que los participantes aplican a su realidad (Guerrero, 2016).

El método utilizado es biográfico, Landín y Sánchez (2019) indican que este método se centraliza en la experiencia de los sujetos, la cual tiene una esencia principalmente narrativa. Reconoce la importancia de la memoria, el aprendizaje obtenido en base a la experiencia vivida y las diversas estrategias de investigación para abordar esta compleja dimensión de la vida humana.

Una de las técnicas utilizadas es la observación participante. Díaz (2011) indica que es una herramienta invaluable dentro de la investigación cualitativa, permite al investigador introducirse en el entorno que estudia, es decir, ser parte del movimiento interno y le permite recopilar información “desde dentro”, formando parte del grupo o fenómeno que está observando, lo que le otorga a la investigación un punto de vista más claro, único y profundo.

Sanchez et al. (2021) mencionan que la revisión documental constituye el origen de la investigación y proporciona al investigar una alta gama de fuentes de información. En este proceso se encuentra la recopilación y análisis de los documentos importantes que se relacionan con el tema a tratar.

En este trabajo de suficiencia profesional, el propósito de la revisión documental es asegurar que el modelo de control tributario preventivo cumpla con la normativa estipulada por la Administración Tributaria. Esta revisión nos permite identificar los parámetros y criterios que

deben ser considerados para el diseño y la aplicación del modelo de control tributario preventivo, lo cual garantiza la efectividad y legalidad del modelo propuesto.

2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso

Fase I: Diagnostico de la situación inicial que presentó la empresa antes de la aplicación del modelo.

En esta fase, se expresa el diagnóstico realizado por el área de contabilidad, específicamente en el proceso de solicitud de "pago a proveedores" por parte de las otras áreas que conforman la parte administrativa, comercial y operacional de la empresa Organización de Salud Intercontinental, (área de operaciones, área de Recursos Humanos y área de Marketing).

Asimismo, se describirá los procesos que se realizaban para solicitar un requerimiento de pago. En la empresa tratada existían dos tipos de solicitudes de pago a proveedores:

- Solicitud de pago directa al proveedor

Este requerimiento se solicitaba mediante correo por parte de las diferentes áreas hacia tesorería, anexaban los siguientes datos:

- ✓ Número de cuenta del proveedor.
- ✓ Datos del proveedor.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Importe a pagar.

Con esta información enviada, pedían al área de tesorería realizar el abono al proveedor en los próximos días.

- Solicitud por reembolso de compra

Este requerimiento se solicitaba mediante correo al área de tesorería o al jefe de su área inmediata con el fin de que (al ser un abono a un trabajador por reintegro de una compra o consumo para la empresa) pase primero por su aprobación. Posteriormente el jefe de dicha

área, al considerar que era un gasto verdadero, realizaba el reenvió del correo al área de tesorería para que se ejecute el abono, anexaban los siguientes datos:

- ✓ Nombre del trabajador.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Importe a pagar.

En ambos casos, el encargado de tesorería del área de contabilidad recibe la información y revisa los detalles de la solicitud encontrando diferentes observaciones:

- Pagos sin fecha específica de ejecución.

Los requerimientos no tenían una fecha específica de día de pago, es decir, las solicitudes se pagaban conforme se recibían, lo cual era peligroso a nivel operativo porque se corría el riesgo de realizar algún pago doble o en su defecto no realizarlo.

Esto surgía a raíz de la falta de un cronograma establecido dentro de la empresa que consista en determinar los plazos que tenía el personal para enviar sus requerimientos y de esta manera programar solo un día de pago.

- Falta de información

Dichas solicitudes no tenían la documentación o información necesaria, es decir documentos que acrediten que la operación sea fehaciente, en muchas oportunidades, se recibieron correos solo adjuntando el comprobante de pago, incluso, sin documentación alguna o anexando una captura de pantalla donde el jefe inmediato indicaba que se realizara dicho abono. En otros casos, no incluían la información del proveedor o la autorización de su jefe inmediato aprobando la compra cuando los importes y los proveedores eran fuera de lo habitual.

Se determino que existía una falta de capacitación en las áreas, esto a raíz de los constantes errores al momento de generar sus requerimientos de pago y se descubrió que ellos también

habían sufrido cambios en su personal, por lo que muchos procedimientos eran nuevos y no se les había enseñado de manera adecuada a realizarlos.

- Ejecución de pagos sin un adecuado control

A pesar de no contar con dicha información primordial para la sustentación de los gastos, el anterior jefe del área de contabilidad autorizaba la ejecución de los pagos e indicaba registrar los comprobantes a cuentas de gasto consideradas deducibles, actuando contra el cumplimiento de la norma tributaria.

Lo cual refleja una supervisión ausente y una ética profesional nula, como consecuencia este hecho impacta directamente en pérdidas para la empresa, errores contables y diversos riesgos tributarios.

En conclusión, el procedimiento que venían realizando como método para el pago a proveedores, presentaba grandes riesgos a nivel contable y tributario.

Dentro del marco normativo tributario no cumplían con el principio de causalidad y sus criterios adicionales, tales como (normalidad, razonabilidad y generalidad), lo cual, se reflejó en la presentación de la declaración jurada anual del periodo 2022, donde gran parte de gastos no tenían un sustento debido, pero fueron considerados como deducibles a efectos de disminuir el pago del impuesto a la renta originando un posible reparo tributarios en el caso la administración tributaria ejerza su capacidad fiscalizadora.

Figura 3

Flujograma de la situación inicial que presentó la empresa antes de la aplicación de la aplicación del modelo.

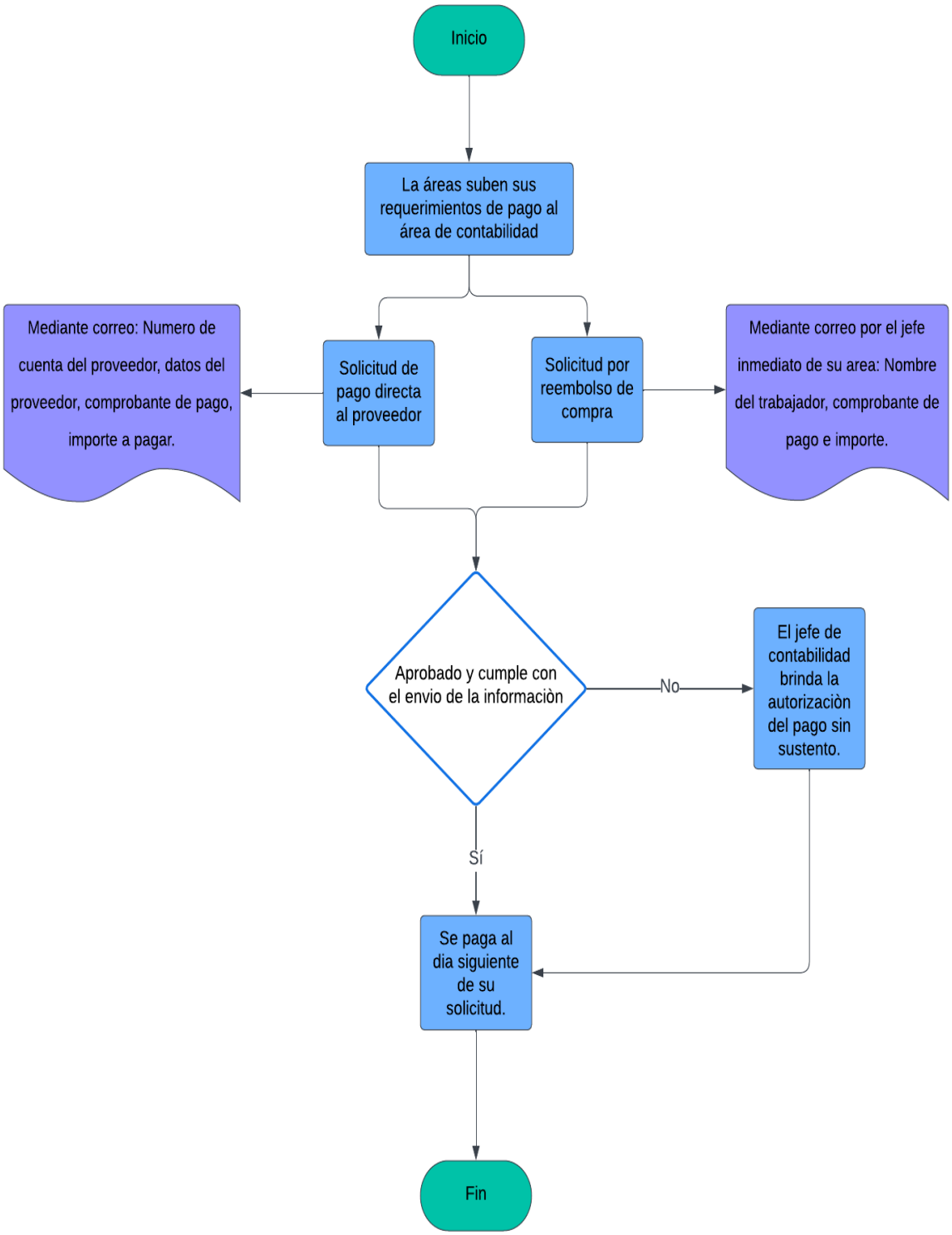

Nota. La figura refleja la situación inicial que presentaba la empresa antes de aplicar el modelo de control tributario preventivo.

Fase II: Propuesta del modelo de control tributario preventivo para la empresa Organización de Salud intercontinental.

El presente modelo tiene como objetivo ofrecer una solución integral para implementar y fortalecer la empresa mediante el control tributario preventivo, enfocándose en la ejecución de los pagos y la regularización de su documentación, pero centrándose principalmente el garantizar el adecuado cumplimiento de la norma tributaria. Esta iniciativa surge a raíz de la necesidad de disminuir las falencias anteriormente identificadas y promover una gestión más confiable y transparente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

En esta explicación se explorarán los fundamentos del Modelo de Control Tributario Preventivo, destacando sus objetivos, alcances y potenciales beneficios para la organización. Además, se establecerá las principales áreas de enfoque, las estrategias propuestas y el proceso de implementación desarrollado

- Medio de canalización de requerimientos

Al ser una pequeña empresa el desarrollo de un software exclusivo para esta función era costoso, por lo que se buscó una alternativa diferente que permita centralizar la información y conservarla de manera histórica como respaldo, esta solución fue un Formulario de Google que es una herramienta disponible y gratuita en este explorador. Mediante este acceso una persona encargada por área centraliza su información y sube al formulario cada requerimiento de pago, lo cuales están enumerados, es decir, cuentan con un código de carga, denominado ID, que ellos pueden visualizar y de esta manera hacerles seguimiento.

Figura 4

Representación del formulario de Google

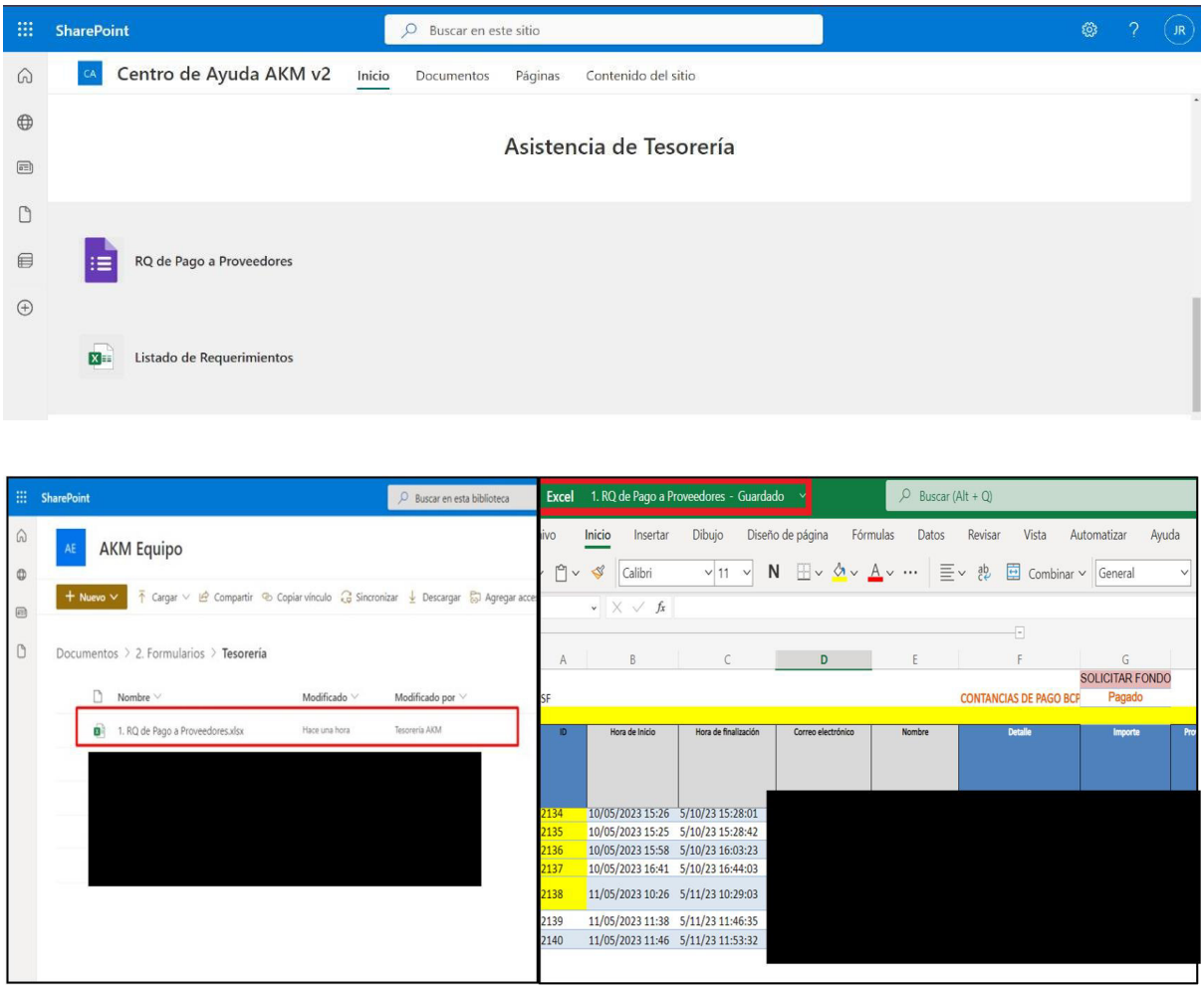

Nota. La figura muestra que la empresa tiene creado el formulario de recolección de requerimientos con el título “RQ de Pago a Proveedores” y adicionalmente Google brinda la información almacenada en un excel.

Este formato exige la siguiente información que los usuarios deben ingresar:

- ✓ Descripción del requerimiento (servicio, compra, devolución a paciente, pago de liquidación, pago de planilla, pago de recibo por honorarios, pago a proveedores)
- ✓ Moneda de pago (soles o dólares)
- ✓ Importe a pagar
- ✓ Documento de identificación del proveedor (RUC o DNI)
- ✓ Datos del proveedor (Razón social o nombres y apellidos)

- ✓ Número de comprobante
- ✓ Número de cuenta o número interbancario
- ✓ Datos del titular de la cuenta (DNI, RUC, razón social o nombre y apellido)
- ✓ Fecha de vencimiento de pago
- ✓ Persona que ingresa el requerimiento (lo cual está ligado al correo que cada uno posee)
- ✓ Identificar la sede a la que responde el gasto (en términos contables sería el centro de costo, sin embargo, para el área administrativa ajena a estos términos, lo conoce como sede)
- ✓ Documentación exigible digitalizada (Comprobante de pago firmado por su gerencia inmediata en el caso el importe a abonar supere los S/5,000 soles o en su defecto un correo de autorización, fotografía de la compra realizada, en el caso de los servicios una fotografía del servicio concluido en el caso sea una reforma, para servicios habituales como limpieza, vigilancia o administrativos, existe el reporte de actividades y horarios que emiten dichas entidades)
- ✓ Persona que autoriza el gasto (identificar a la persona que dio la indicación de efectuar el desembolso)

Con esta información el área de contabilidad procede a realizar su evaluación. (ver Anexo A)

- Determinación de un cronograma de pagos.

Para este momento ya se determinó un cronograma especifico que las diferentes áreas se comprometieron a cumplir. El tiempo indicado para que las áreas carguen sus requerimientos es hasta el final de los miércoles de cada semana, siendo jueves el día que tiene tesorería para realizar la solicitud de fondo a la gerencia y proceder los días viernes a pagar.

Figura 5

Cronograma de fecha

	PAGO A PROVEEDORES	Código:	01
		Versión:	V2
		Vigencia:	11/05/2023
		Página:	2 de 4

DESCRIPCIÓN: Para el correcto funcionamiento del negocio la empresa contrata distintos proveedores, a los cuales se debe realizar el pago respectivo, para lo cual se sigue un cronograma que los diferentes colaboradores deben cumplir.

A) **SUBIR RQ DE PROVEEDORES:** Los colaboradores tienen plazo para subir al sistema sus solicitudes de pago hasta el miércoles 12:00.

B) **SOLICITUD DE FONDO**: El área de tesorería elabora la solicitud de fondo el jueves, para las respectivas transferencias de fondeo de cuentas.

C) **PAGO A PROVEEDORES:** El área de tesorería carga los pagos al TLC los viernes para su pago respectivo.

Nota. La figura muestra el detalle de las fechas y el horario en el que se subirán los requerimientos de pago.

- Determinación de validez.

La persona encargada del área de tesorería revisa la información y documentación adjuntada de manera minuciosa (razón social, RUC, moneda, importe, detracción según corresponda, entre otras), en el caso este incompleto (falta de autorización, sustentos de la operación) o no cumpla con lo solicitado, se le comunica a la persona que subió el requerimiento las observaciones que se identificaron con el fin de que proceda a subsanarlas, en el caso no pueda realizar esta operación antes de que el área de tesorería envíe la solicitud de fondo a gerencia, se deja el requerimiento para pago de la siguiente semana.

- Supervisión de la información

Una vez que la persona encargada en tesorería valida y brinda la conformidad de la información, el coordinador del área realiza la revisión de lo presentado y en el caso encuentre alguna observación, notifica al tesorero para que sea levantada antes del envió a la gerencia.

Teniendo todo en conformidad, la información es enviada por correo a la gerencia general para su aprobación y de esta manera se pueda acceder a los fondos correspondientes.

- Control diario de pagos.

A manera de control adicional, se creó un cruce de información entre los movimientos de la cuenta bancaria pagadora y los requerimientos de pago.

En un Excel compartido con el jefe del área de contabilidad, se agrega los movimientos descargados de la plataforma bancaria una vez efectuados los pagos para relacionarlos con los requerimientos de pago. Esto se realiza con el fin de visualizar que cada salida de pago corresponde necesariamente a un requerimiento solicitado (ID), a excepción claro, de los gastos bancarios e ITF.

Figura 6

Control Diario de Pagos

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
2	Descargado del BCP			20				DETALLE	Información de la Solicitud de Fondos					
3	Fecha	Descripcion	Monto	# Operación	Saldo	Comision	detalle	rubro	BANCO DESTINO	CUENTA DESTINO	SOLES	DOLARES	COD.SOL.FDO. (AAAAMMDD-000)	RQ ID
2548	05/05/2023	TRAN.CTAS.TERC		00382304		-	TRANSF AFILIADA	SF 2023.05.04	SAL					
2549	05/05/2023	TRAN.CTAS.TERC		00532552		-	TRANSF AFILIADA	SF 2023.05.04	LM					
2550	05/05/2023	TRAN.CTAS.TERC		00352560		-	TRANSF AFILIADA	SF 2023.05.04	AM					
2551	05/05/2023	TRAN.CTAS.TERC		00667262		-	TRANSF AFILIADA	SF 2023.05.04	LSC					
2552	05/05/2023	IMPUESTO ITF		0 0		-	ITF	ITF						
2553	05/05/2023	A 193 2481179		02045477		-	Arriendos y Sub Arrien	Local Alquiler	BCP			-	20230504-006	2084
2554	05/05/2023	A 193 2481179		02045478		-	Arriendos y Sub Arrien	Local Alquiler	BCP			-	20230504-006	2084
2555	05/05/2023	A 193 3266420		02045488		-	MATERIALES y servicio	Gasto Gerencial	BCP			-	20230504-035	2115
2556	05/05/2023	COCOS Y LUCAS		00016702		-	COCOS Y LUCAS	COCOS Y LUCAS						
2557	05/05/2023	A 191 7159770		02045474		-	PAGO BOLETA Y LBS - N	Planilla otros	BCP			-	20230504-005	2083
2558	05/05/2023	TRANSFERENCIA		02045489		4.30	Arriendos y Sub Arrien	Local Alquiler	Interbank			-	20230504-006	2084
2559	05/05/2023	A 191 3099278		02045476		-	Arriendos y Sub Arrien	Local Alquiler	BCP			-	20230504-006	2084
2560	05/05/2023	A 193 1958023		02045470		-	Verificación de anteced	PLANILLA OTROS	BCP			-	20230504-001	2079
2561	05/05/2023	A 194 3985808		02045479		-	1 DEVOLUCIÓN Flores L	DEVOLUCIÓN A CLIENTE	BCP			-	20230504-029	2107
2562	05/05/2023	TDPC 60427240		04045510		-	Servicios Basicos	Comunicación y Otros S	BCP			-	20230504-008	2086
2563	05/05/2023	TDPC 60399487		04045495		-	Servicios Basicos	Comunicación y Otros S	BCP			-	20230504-008	2086
2564	05/05/2023	TRANSFERENCIA		02045492		4.30	1 DEVOLUCIÓN SIN REC	DEVOLUCIÓN A CLIENTE	BBVA			-	20230504-027	2105
2565														

Nota. La figura muestra el formato del control diario de pago, en él puede evidenciarse la conciliación entre los movimientos bancarios y los RQs solicitados.

Figura 7

Flujograma luego de la aplicación de la propuesta del modelo de control tributario preventivo.

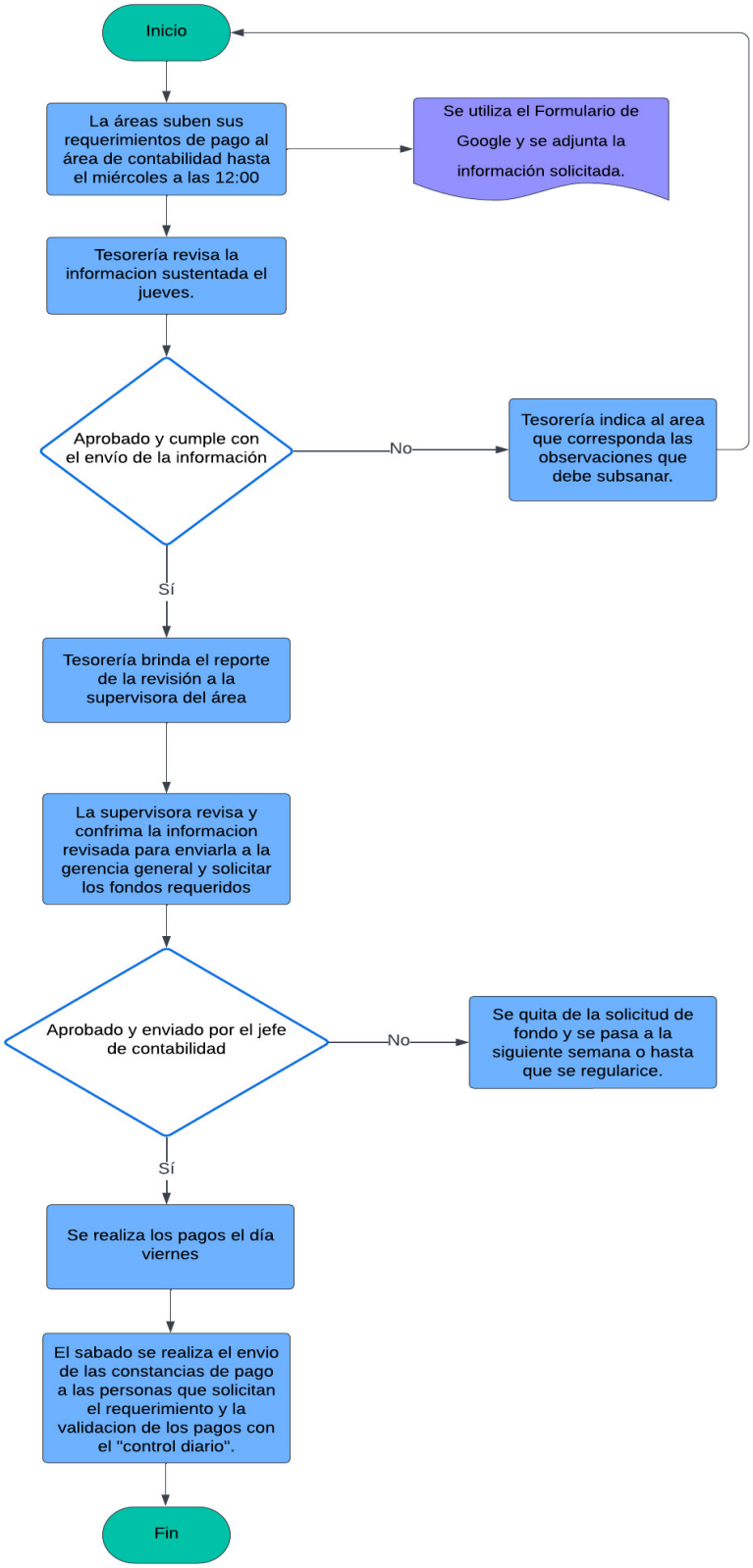

Nota. La figura representa la situación en la empresa luego de la aplicación de la propuesta de modelo de control tributario preventivo

2.5. Resultados de la actividad

2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos

Mediante la observación participante el área de contabilidad desarrollo el formulario de requerimientos de pago para que las diferentes áreas puedan subir su información y de esta manera los pagos se puedan realizar de forma ordenada.

Se realizo una capacitación breve, que se enfocó en la información que debe contener cada casilla, asimismo se hizo énfasis en que características debe cumplir la documentación adjuntada para que esta pueda ser aceptada o en su defecto sea regularizada con prontitud.

Las diferentes áreas (Operaciones, Marketing, Recursos Humanos), respetan el horario establecido, teniendo como fecha límite de carga de información los días miércoles de cada semana, con esta indicación el área de tesorería puede recopilar la información enviada y dar inicio a su evaluación.

Con ayuda de la revisión documental, se pudo crear un marco de control fiscal que permite determinar las principales características que deben cumplir los documentos para que se encuentren dentro del amparo de la norma y de esta manera prevenir algún tipo de contingencia tributaria.

Una vez que la información es validada y subsanada por el área de tesorería en apoyo con el área que presenta el inconveniente, es revisada de manera general por la coordinadora del área de contabilidad. Esta revisión abarca la información digital y física de los requerimientos de pago, es decir, la información obtenida por las áreas a través del formulario (persona que solicita el requerimiento, empresa que asume el gasto, importe a pagar y la persona que autoriza el requerimiento de pago, si es un gasto común o excepcional) y la documentación impresa (comprobante de pago, correo adjunto de autorización por el jefe del área en el caso el importe sea significativo, fotografía del bien/servicio realizado o en su defecto constancia de recepción), ello forma parte de la supervisión del correcto proceder del área de tesorería.

Una vez que la validación obtiene la conformidad total, esta pasa a ser enviada como solicitud de fondo a la gerencia, y de esta manera según el cronograma, los viernes se puedan ejecutar los pagos.

Posteriormente, los días sábados se realiza el cruce de información entre lo abonado y lo solicitado. Se lleva un control diario de pagos, se descarga los movimientos bancarios hasta la fecha que se desea alimentar y se identifica cada movimiento bancario con el requerimiento de pago que le corresponde (el cual lleva toda la carga de información, según el formato establecido en el formulario), esto con el fin de controlar que no existan salidas de dinero sin justificar o que por error se realice doble abono. Asimismo, es un control directo que tiene el jefe del área de contabilidad, sobre los movimientos diarios de los egresos.

2.5.2. Análisis de las alternativas de solución

- Ventajas

Este modelo de control tributario preventivo permite tener claramente definidos los pasos para la recopilación, validación y ejecución de pagos, de esta manera asegurar el correcto cumplimiento de las normas tributarias evitando posibles contingencias tributarias.

El proceso de validación de información y revisión de los documentos permite identificar a tiempo las posibles inconsistencias o errores, lo que da tiempo a una corrección temprana y optima.

Al contar con un formulario estructurado que recopila información y la guarda de manera histórica, le brinda a la empresa la facilidad de dar respuestas a los requerimientos de auditorías, revisiones o a la administración tributaria en caso aplique su capacidad fiscalizadora.

La implementación de un acceso de recopilación de información para las diferentes áreas permite agilizar los procesos y reducir los tiempos de espera, asimismo le brinda al área de contabilidad la capacidad de tener mayor control sobre los pagos que solicitan las diferentes áreas.

Al tener la certeza de contar con una contabilidad basada en la normativa le permite a la empresa identificar posibles oportunidades tributarias, como la aplicación de deducciones según la normativa.

Básicamente este modelo de control interno tributario preventivo garantiza el cumplimiento de la norma, reduce riesgos tributarios y permite buscar beneficios fiscales debido a la eficiencia de la gestión en la documentación.

- Desventajas:

Es importante establecer que el control interno no impide que ocurran errores humanos, la adopción de malas decisiones o la existencia de eventos externos que puedan darse en la empresa.

Esta propuesta depende principalmente de la información y documentación que las otras áreas brindan al área de contabilidad mediante el formulario, por lo que es importante establecer que existe la posibilidad de error humano.

Durante la aplicación de esta propuesta se evidencio una reticencia por los usuarios que brindarían la información, alegando que la implementación de dicho formulario aumentaría la carga laboral.

2.5.3. Discusión de las alternativas de solución

Con lo expuesto anteriormente, estos resultados guardan relación con lo mencionado por Huamani (2021), el control tributario preventivo cuando se ejecuta de forma eficiente y eficaz brinda resultados óptimos para la empresa.

Asimismo, se coincide en que una revisión documentaria enfocada en respetar la norma tributaria para el cumplimiento de la misma, proporciona mayores garantías de confianza y respaldo al tomar los gastos para su uso tributario.

Recordemos que este modelo de control tributario preventivo se centra en la captación de la información necesaria para evaluar si la documentación adjuntada por los usuarios cumple con lo establecido por la normativa.

La propuesta planteada en este trabajo de suficiencia profesional cumple con lo mencionado por Fababa (2020) al utilizar una herramienta como el formulario de Google para la recopilación de la información documentaria dentro del modelo de control tributario preventivo, el cual es adaptable a las necesidades que se vayan presentando en el transcurso del tiempo y que está abierto a la retroalimentación para su mejora continua, al igual que los procedimientos posteriores que abarcan la revisión de dicha documentación con el fin de reflejar una disminución significativa de riesgos para la empresa.

En línea con la iniciativa de Carrillo (2023), los resultados obtenidos de la aplicación de este modelo coinciden con los expuestos en su trabajo de suficiencia profesional, al lograr identificar las falencias que se presentaban en la empresa se pudieron formular controles internos que ejercen como medidas de prevención, si bien su propuesta está centrada específicamente en la rendición de gastos, la conclusión central radica en la utilización de un sistema de control interno que ayude a prevenir contingencias tributarias que surgen por la incorrecta aplicación de gastos al incumplir la norma tributaria.

En el transcurso del tiempo que este modelo de control tributario preventivo fue aplicado, permitió a la organización identificar a tiempo potenciales errores que generaban riesgos por posibles incumplimientos tributarios, Como señala Berrú (2016) la implementacion de este modelo de control tributario preventivo evita en gran medida contingencias con la Administracion Tributaria

La ejecución correcta de esta propuesta en un “tiempo oportuno”, como menciona Villarreal (2019), permite determinar con mayor confiabilidad los saldos contables de las cuentas. Esto le facilita al analista cumplir con las obligaciones tributarias, ya que se dispone de una mayor claridad respecto a los fundamentos que la administración tributaria podría solicitar para justificar los gastos y por ende, previo al registro se solicitó la información. Este modelo de control tributario preventivo almacena exitosamente la información tanto digital como física, lo que contribuye significativamente como respaldo ante una fiscalización por parte de la administración tributaria.

Recordemos que la propuesta planteada en este trabajo de suficiencia profesional nace a raíz de la necesidad expresa de un control sobre pagos ejercidos a los diferentes proveedores, el análisis realizado a los periodos anteriores reflejo una decadencia en la información y ausencia de respaldo documentario de los gastos deducidos en dichos periodos, situación similar a la de Aguilera (2021) en su investigación, bajo este contexto ambas empresas concluyen que el control interno tributario es de vital importancia para generar confianza en la elaboración de las obligaciones tributarias.

En resumen, la propuesta planteada en este trabajo de suficiencia profesional se alinea con los resultados obtenidos por diversos autores, resaltando la importancia del control tributario preventivo como herramienta para mejorar la gestión documental, minimizar riesgos y asegurar el cumplimiento normativo en materia tributaria.

2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida

- Alcance

El modelo aplicado en este trabajo de suficiencia profesional tiene un gran impacto en el control interno de la información y documentación recibida por el área de contabilidad en la empresa Organización de Salud Intercontinental por parte de las diferentes áreas (operativo, recursos humanos, comercial, legal, etc.).

Se identificaron los procesos que se venían ejecutando logrando detectar la falencias y carencias de los mismos, lo cual permitió conocer los riesgos a los que estaba expuesta la

empresa, basándonos en esta información es que nace este modelo de control tributario preventivo enfocado en cumplir con las normas establecida por la administración tributaria
El alcance definitivo de este modelo tiene como consecuencia la reducción significativa de contingencias tributarias y la oportunidad de brindarle a la empresa la opción de analizar a tiempo los diferentes beneficios fiscales que puedan poseer con la confianza garantizada de que la documentación que respalda dicha información es verídica, optima y cumple expresamente con lo indicado por la norma tributaria.

- Limitaciones

En la implementación de este modelo se presentó una gran resistencia al cambio por parte de las diferentes áreas (Operaciones, Marketing, Recursos Humanos), debido a que consideraban que era un agregado a sus responsabilidades, lo que origino dificultades en la parte inicial de la aplicación.

Al tener un modelo más estructurado, los participantes que lo alimentan con la información requerida, consideraron que era “agregar un procesos adicional” y “excesivamente burocrático”, haciendo referencia al llenado de información en el formulario, lo que origino sesiones de capacitación y concientización en la importancia de la documentación optima, las contingencias tributarias que la falta de esta podría ocasionar en la empresa, básicamente se les brindo una ardua formación en cultura tributaria, lo que ralentizo temporalmente la operatividad mientras el proceso de cambio ocurría.

III. CONCLUSIONES

- La implementación de un control tributario eficaz le permitió a la empresa optimizar el cumplimiento de las normativas tributarias. Al verificar y validar la documentación antes de su registro, se garantizó que todas las transacciones cumplen con las normas, reduciendo así el riesgo de sanciones y contingencias tributarias.

- Un modelo de control tributario preventivo mejora significativamente la gestión documentaria dentro de la empresa. Al utilizar herramientas digitales como formularios de Google para la recolección y almacenamiento de información, se facilita el orden, accesibilidad y verificación de la documentación tributaria, lo que resulta en procesos más eficientes y transparentes.

- La aplicación de modelos de control tributarios preventivos sólidos y revisiones documentarias periódicas le permite a la empresa identificar y corregir a tiempo posibles errores y omisiones. Esto contribuye a una disminución significativa de los riesgos tributarios relacionados con la incorrecta aplicación de gastos y deducciones tributarias.

- Al asegurar que todos los gastos y deducciones se documentan adecuadamente y se alinean con la normativa de la Administración Tributaria, el control tributario preventivo fomenta la transparencia dentro de la empresa. Esto genera confianza tanto interna (entre los empleados y directivos) como externa (ante la Administración tributaria ante su capacidad fiscalizadora).

- La naturaleza adaptable del control tributario preventivo, que permite la retroalimentación y actualización constante de los procedimientos y herramientas utilizadas, asegura que el sistema se mantenga efectivo frente a cambios normativos y operacionales. Esta capacidad de mejora continua es crucial para mantener la eficiencia y eficacia del control tributario a largo plazo dentro de la empresa.

IV. RECOMENDACIONES

Estas recomendaciones que están dirigidas al área de contabilidad buscan fortalecer cada uno de los aspectos clave del control tributario preventivo, asegurando su efectividad y contribuyendo a la estabilidad fiscal y operativa de la empresa:

- Implementar un programa de formación continua para el personal encargado de la gestión tributaria, asegurando que estén actualizados con las últimas normativas tributarias y procedimientos internos. Esto permitirá una correcta interpretación y aplicación de la normativa en todas las transacciones de la empresa.

- Solicitar soporte al área de sistemas para poder formular y adoptar un sistema de gestión documental digital que permita la automatización de procesos, como la captura y almacenamiento de documentos, así como su clasificación y búsqueda. Esto no solo facilita la gestión diaria, sino que también asegura que la documentación esté disponible y organizada para futuras auditorías o revisiones.

- Establecer revisiones internas periódicas, similares a una auditoría, con la finalidad de que revisen las transacciones y la documentación tributaria. Estas revisiones podrían ser realizadas por un equipo independiente del proceso diario de gestión tributaria para asegurar la objetividad y la identificación oportuna de posibles errores o incumplimientos.

- Desarrollar y publicar un manual de políticas y procedimientos tributarios accesible a todos los empleados. Este manual debe detallar los pasos a seguir para la correcta documentación y justificación de gastos, así como las responsabilidades de cada área en el proceso, promoviendo así una cultura de transparencia y responsabilidad.

- Implementar un sistema de retroalimentación regular que incluya encuestas y reuniones de revisión con el personal involucrado en el proceso tributario. Utilizar la información recopilada para ajustar y mejorar continuamente los procedimientos y herramientas de control tributario, asegurando que el sistema se mantenga eficiente y relevante frente a los cambios internos y externos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍCAS

Aguilera, M. (2021). *Control interno tributario y su incidencia en la gestión administrativa - contable de la ley de régimen tributario interno (LRTI) de la empresa Paz & Larrea Larreapaz CIA LTDA 2019 [Investigacion de Magister, Universidad Tecnica Estatal de Quevedo].* Repositorio Institucional. Obtenido de https://repositorio.uteq.edu.ec/handle/43000/6426

Belaunde, W. (2014). Gastos de Responsabilidad Social: Aspectos Tributarios a Considerar. Derecho & Sociedad, (43), 15-27. Obtenido de https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12553

Berrú, S. (2016). *El control tributario preventivo y la gestion en las instituciones educativas particulares del distrito de Jesus Maria en el periodo 2015 [Tesis de Titulacion, Universidad Nacional del Callao].* Repositorio Institucional. Obtenido de https://hdl.handle.net/20.500.12952/2206

Carrillo, E. (2023). *Propuesta de diseño de un sistema de control interno para mejorar el proceso de rendición de gastos del personal de ventas en la empresa grupo Cala Perú SAC [Trabajo de suficiencia profesional de Titulación, Universidad del Pacifico].* Repositorio Institucional. Obtenido de https://hdl.handle.net/11354/3887

Claros , R., & León, O. (2012). *El control interno como herramienta de gestión y evaluación.* Pacifico Editores.

COSO III. (08 de Setiembre de 2013). Obtenido de https://blogs.portafolio.co/buenas-practicas-de-auditoria-y-control-interno-en-las-organizaciones/coso-iii-la-integridad-y-los-valores-eticos-en-las-organizaciones/

De Szentes, H., & Bacskay, T. (2010, pp. 169-219). *Teorías Fiscales.* Obtenido de https://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2021-12/31687recp055169.pdf

Díaz, L. (2011). *La Observación.* Facultad de Psicologia UNAM. Obtenido de https://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/publicaciones/La_observacion_Lidia_Diaz_Sanjuan_Texto_Apoyo_Didactico_Metodo_Clinico_3_Sem.pdf

DL N°1425. (2018, 13 de setiembre). El Peruano. Obtenido de https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1691026-14

DS N.° 150-2007-EF. (2007, 23 de setiembre). *Texto Único Ordenado de la Ley para la lucha contra la evasion y formalizacion de la economía.* Congreso de la Republica del Perú. Obtenido de https://www.sunat.gob.pe/legislacion/itf/ds150_07.htm

DS Nº 054-99-EF. (2003). *Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta.* Ministerio de Economía y Finanzas. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/822-d-s-n-054-99-ef/file

Fababa, S. (2021). *El control preventivo en la optimizacion de la gestion empresarial del sector industrial post covid-19 en la ciudad de pucallpa 2020 [Tesis de Titulación, Universidad Nacional de Ucayali].* Repositorio institucional. Obtenido de http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/4695

Guerrero, M. (2016). *La Investigacion Cualitativa.* INNOVA Research Journal, 1(2), 1–9. Obtenido de https://doi.org/10.33890/innova.v1.n2.2016.7

Hernando, L. (2017). *Audioría Tributaria (ERFAF).* Fondo editorial Areandino. Obtenido de https://digitk.areandina.edu.co/handle/areandina/1317

Holmes, A. (1965). *Auditoría: Principios y procedimeintos.* Chigago/Turabian: Harvard. Obtenido de https://bibliotecadigital.uchile.cl/discovery/fulldisplay?vid=56UDC_INST:56UDC_INST&tab=Everything&docid=alma991002530019703936&lang=es&context=L&adaptor=Local%20Search%20Engine

Huamani, M. (2021). *El Control Interno Preventivo Tributario y las sanciones tributarias de la empresa AIR & Sea Logistics S.A.C - San Miguel , periodo 2020 [Tesis de Titulación, Universidad Privada Telesup].* Repositorio Institucional. Obtenido de https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/2585

Landín Miranda, M., & Sánchez Trejo, S. I. (2019). *El método biográfico-narrativo. Una herramienta para la investigación educativa.* Educación, 28(54), 227-242. doi:https://doi.org/10.18800/educacion.201901.011

Ley N° 27785. (2018, 15 de mayo). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República , 2002).* Congreso de la Republica del Perú. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/431141/Ley-27785.pdf?v=1574886460

Medina, F. (2023). *El control tributario y la recaudacion del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas metalmecanicas en la region Lima, año 2021 [Tesis de Maestría].* Repositorio Académico. Obtenido de https://hdl.handle.net/20.500.12727/12689

Nizama, M., & Nizama, L. (2019). *El enfoque cualitativo en la investigación juridica, proyecto de investigacion cualitativa y seminario de tesis.* Universidad San Martin de Porres. Vol. 38, 69-90. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7628480

Nuñez, J. (2014). *Diseño de un programa de auditoría tributaria preventiva IGV-Renta para empresas comercializadoras de combustible líquido en la ciudad de Chiclayo [Tesis de titulacion] Universidad Catolica Anto Troribio de Mogrovejo.* Repositorio institucional. Obtenido de https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/175/1/TL_Nunez_Jimenez_JessicaKarina.pdf

Sanchez, M., Fernandez, M., & Diaz, J. (2021). *Técnicas e instrumentos de recolección de información.* Uisarel Revista Cientifica. doi:https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.400

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). (2015). *CARTA N.° 002-2015-SUNAT/600000.* Obtenido de https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2015/informe-oficios/c002-2015.pdf

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2004). Obtenido de https://orientacion.sunat.gob.pe/3043-concepto-bancarizacion-personas

Tribunal Fiscal. (2012). *RTF N° 20928-4-2012.* Ministerio de Economia y Finanzas. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2012/4/2012_4_20928.pdf

Tribunal Fiscal. (2013). *RTF N° 05154-8-2013.* Ministerio de Economia y Finanzas. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2013/8/2013_8_05154.pdf

Tribunal fiscal. (2013). *RTF N° 10673-1-2013.* Ministerio de Economia y Finanzas. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2013/1/2013_1_10673.pdf

Tribunal Fiscal. (2020). *RTF N° 01888-9-2020.* Ministero de Economia y finanzas. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2020/9/2020_9_01888.pdf

Tribunal Fiscal. (2020). *RTF N° 05854-2-2020.* Ministerio de Economia y finanzas. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2020/2/2020_2_05854.pdf

Tribunal Fiscal. (2020). *RTF N° 08202-1-2020.* Ministerio de Economia y Finanzas. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2020/1/2020_1_08202.pdf

Tribunal Fiscal. (2022). *RTF N° 04163-5-2022.* Ministerio de Economía y Finanzas. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2022/5/2022_5_04163.pdf

Tribunal Fiscal. (2023). *RTF N° 00358-1-2023.* Ministerio de Economia y Finanzas. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2023/1/2023_1_00358.pdf

Tribunal Fsical. (2020). *RTF N° 01134-9-2020.* Ministerio de Economia y Finanzas. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2020/9/2020_9_01134.pdf

Villanueva, W. (2013). *El principio de causalidad y el concepto de gasto necesario.* THEMIS Revista De Derecho, (64), 101-111. Obtenido de https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9575

Villarreal, K. (2019). *Control preventivo tributario y determinación del impuesto general a las ventas en la empresa Inversiones Estrella WYM SAC. Callao, 2019 [Tesis de titulación, Universidad Cesar Vallejo].* Repositorio Institucional. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/54830/Villarreal_VKB-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

ANEXO A

1. RQ de Pago a Proveedores

Ingrese el detalle del requerimiento de pago a proveedores.

Hola, Contabilidad. Cuando envíe este formulario, el propietario verá su nombre y dirección de correo electrónico.

* Obligatorio

1. Cantidad *
   Ejemplo: 10 unidades / 1 Servicio

   Escriba su respuesta

2. Detalle *
   Ejemplo: Mantenimiento correctivo de computadora, etc.

   Escriba su respuesta

3. Importe *

   Escriba su respuesta

4. Tipo de Moneda *

   Selecciona la respuesta

5. Proveedor (Razón social) *

Escriba su respuesta

6. Proveedor (RUC) *

Escriba su respuesta

7. Número de Comprobante (Factura / RH) *

Escriba su respuesta

8. Proveedor (Correo Electrónico) *

Nota: Hacer lo posible por conseguir el correo, ya que es importante para los pagos. En caso no tengan éxito escribir "proveedor no tiene correo"

Escriba su respuesta

9. Fecha máxima de Pago *

Especifique la fecha (d/M/yyyy)

10. Empresa que asume el Gasto *

Selecciona la respuesta

11. Qué porcentaje del pago es en beneficio de: ADMINISTRATIVO *

Nota: Si involucra más de una sede, administrativo o gasto personal. Todo debe sumar siempre el 100%. En caso no aplique porcentaje en esta pregunta poner "0%".

Escriba su respuesta

12. Qué porcentaje del pago es en beneficio de: AV *

Nota: Si involucra más de una sede, administrativo o gasto personal. Todo debe sumar siempre el 100%. En caso no aplique porcentaje en esta pregunta poner "0%".

Escriba su respuesta

13. Qué porcentaje del pago es en beneficio de: BE *

Nota: Si involucra más de una sede, administrativo o gasto personal. Todo debe sumar siempre el 100%. En caso no aplique porcentaje en esta pregunta poner "0%".

Escriba su respuesta

14. Qué porcentaje del pago es en beneficio de: CH *

Nota: Si involucra más de una sede, administrativo o gasto personal. Todo debe sumar siempre el 100%. En caso no aplique porcentaje en esta pregunta poner "0%".

Escriba su respuesta

15. Qué porcentaje del pago es en beneficio de: JM *

Nota: Si involucra más de una sede, administrativo o gasto personal. Todo debe sumar siempre el 100%. En caso no aplique porcentaje en esta pregunta poner "0%".

Escriba su respuesta

16. Qué porcentaje del pago es en beneficio de: LO *

Nota: Si involucra más de una sede, administrativo o gasto personal. Todo debe sumar siempre el 100%. En caso no aplique porcentaje en esta pregunta poner "0%".

Escriba su respuesta

17. Qué porcentaje del pago es en beneficio de: MG *

Nota: Si involucra más de una sede, administrativo o gasto personal. Todo debe sumar siempre el 100%. En caso no aplique porcentaje en esta pregunta poner "0%".

Escriba su respuesta

18. Qué porcentaje del pago es en beneficio de: MI *

Nota: Si involucra más de una sede, administrativo o gasto personal. Todo debe sumar siempre el 100%. En caso no aplique porcentaje en esta pregunta poner "0%".

Escriba su respuesta

19. Qué porcentaje del pago es en beneficio de: MO *

Nota: Si involucra más de una sede, administrativo o gasto personal. Todo debe sumar siempre el 100%. En caso no aplique porcentaje en esta pregunta poner "0%".

Escriba su respuesta

20. Qué porcentaje del pago es en beneficio de: SM *

Nota: Si involucra más de una sede, administrativo o gasto personal. Todo debe sumar siempre el 100%. En caso no aplique porcentaje en esta pregunta poner "0%".

Escriba su respuesta

21. Qué porcentaje del pago es en beneficio de: MK *

Nota: Si involucra más de una sede, administrativo o gasto personal. Todo debe sumar siempre el 100%. En caso no aplique porcentaje en esta pregunta poner "0%".

Escriba su respuesta

22. Qué porcentaje del pago es en beneficio de: SB *

Nota: Si involucra más de una sede, administrativo o gasto personal. Todo debe sumar siempre el 100%. En caso no aplique porcentaje en esta pregunta poner "0%".

Escriba su respuesta

23. Qué porcentaje del pago es en beneficio de: GASTO PERSONAL *

Nota: Si involucra más de una sede, administrativo o gasto personal. Todo debe sumar siempre el 100%. En caso no aplique porcentaje en esta pregunta poner "0%".

Escriba su respuesta

24. Cuenta de abono (si no es BCP se debe indicar los 20 dígitos del CCI) *

Escriba su respuesta

25. Nombre del Titular de la cuenta *

Escriba su respuesta

26. Área Solicitante *

Selecciona la respuesta

27. Persona que ingresa el requerimiento *

Selecciona la respuesta

28. ¿Quién aprobó el pago? *

Escriba su respuesta

29. Adjuntar: 1. Evidencia de la aprobación del pago. 2. Comprobante de pago en PDF (Pregunta no anónima) *

Cargar archivo

Límite de número de archivos:3 Límite de tamaño del archivo individual: 10MB
Tipos de archivo permitidos: Word, Excel, PPT, PDF, Imagen

30. Observaciones: Si colocaste 100% en ADM, indicar una de las el área correspondiente (OPE, CALL, DT, DM ,SISTEMAS, MARKETING, ADF, GDH, LEGAL), en el caso sea más de una, identificar su % correspondiente.

Escriba su respuesta

Microsoft 365

Este contenido lo creó el propietario del formulario. Los datos que envíes se enviarán al propietario del formulario. Microsoft no es responsable de las prácticas de privacidad o seguridad de sus clientes, incluidas las que adopte el propietario de este formulario. Nunca des tu contraseña.

Microsoft Forms | Encuestas, cuestionarios y sondeos con tecnología de inteligencia artificial Crear mi propio formulario

Privacidad y cookies | Términos de uso

ANEXO B



CONSENTIMIENTO DE INFORMACIÓN

El que suscribe, en representación de ORGANIZACIÓN DE SALUD INTERCONTINENTAL con RUC N° 20605177698.

AUTORIZA

Que. Doña Rodriguez Laura, Jazmin Joselyn identificado con DNI N° 73495085, utilice la razón social de la representada en su TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL para optar por el TITULO DE CONTADOR PÚBLICO.

Se expide el siguiente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Lima, 04 de julio del 2024.

ORGANIZACIÓN DE SALUD INTERCONTINENTAL S.A.C

RUC N° 20605177698